

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

D. José María Aguilar y Delgado, Secretario de Sala de Justicia de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que en vista de los autos que se hará expresión, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 15 de Diciembre de 1923; la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de Morón de la Frontera, a instancia de D. Antonio Torres Castro, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Girera, representado por el Procurador D. Gabriel Maestre y Lozano y dirigido por el Letrado D. Baldomero Campo Redondo, contra los parientes de D. José de Torres Montilla y vecinos de Arabal, que se crean con derecho a la pensión de 250 pesetas anuales impuestas sobre la Hacienda de Molino Hondo, término de Morón, los que no han comparecido en esta Audiencia, sobre prescripción de una pensión,

fallamos que revocando la sentencia apelada, que con fecha 7 de Marzo de 1923 dictó en estos autos el Juez de primera instancia de Morón de la Frontera, debemos declarar y declaramos extinguida por prescripción la carga o pensión impuesta por D. José de Torres Montilla, sobre la Hacienda de Molino Hondo, término municipal de Morón, importante 250 pesetas anuales y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Y no hacemos declaración sobre costas de ninguna de ambas instancias.

Y a su tiempo, con certificación de la ejecutoria y carta-orden para su cumplimiento; devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia.

Pues así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán por edictos e insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de la parte demandada, a no ser que la actora inste su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Bocanegra.—El Magistrado Sr. D. Juan Herrera votó en Sala y no puede firmar. José Muñoz Bocanegra.—Nicolás Tenorio.—Juan de D. C. Romero."

Lo inserto está conforme con su original, a que me contraigo. Y para que conste y sea publicada en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Sevilla a 18 de Enero de 1924.—José María Aguilar.

X—1026

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Puig, Juez

de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que el día 6 del corriente mes, de la dehesa de Cortor y como de la propiedad de Pedro Boyero Hernández, fué sustraída una caballería de las señas que después se dirán y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado que por la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de tal caballería, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un burro de tres años de tiempo capa negra, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

Alba de Tormes, 22 de Febrero de 1924. El Juez instructor, Luis Felipe Miguel.

JO—3547

ALCOY

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Mira Sarricó, de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Jijona, hijo de José y de Teresa, vecino de Alcoy, domiciliado en la calle de San Rafael, número 16, cuarto, de oficio dependiente, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas a las cárceles de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Alcoy, 21 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Gregorio Azaña.

JO—3444 bis

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Valero Picó Sellés, de veintidós años, de estado soltero, natural y vecino de Alcoy; domiciliado en la Casa de los Desamparados, asilado, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Alcoy, 22 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Gregorio Azaña.

JO—3442 bis

ALICANTE—NORTE

D. José Pozuelo Ochando, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa sobre muerte de un sujeto de unos cincuenta y cinco años, pelo castaño canoso, que vestía pobremente, camisa y calzoncillos color ceniciento, chaleco de igual color, chaqueta de paño negro, gorra obscura y alpargatas de lona, cuyo cadáver fué encontrado en uno de los coches del tren expreso de Madrid, que llegó a esta ciudad a las ocho y media de la noche del día 9 de Enero último, sin que hasta la fecha haya podido ser identificado, suponiendo que debía llamarse Luis Costa, por habersele ocupado un talón de ferrocarril de un bulto de caracoles, facturado en Yecla por dicho Luis Costa, con destino a Alicante y a la consignación propia.

Lo que se hace público, requiriendo a cuentas personas puedan facilitar algún dato para la identificación del interfecto, y quiénes sean sus más próximos parientes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a las diez, con objeto de prestar declaración.

Alicante, 25 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, José Pozuelo.

JO—3591

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal Joaquín Calvo Moragas (a) "El Tambor", de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Navas de San Juan, calle de San Cristóbal, hijo de Manuel y de Josefa, procesado en la causa número 3 de 1923, sobre hurto, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete, a constituirse en prisión, decretada por dicha superioridad, por auto de 3 del actual, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo conduzcan a las cárceles de Albacete, a disposición de dicha Audiencia provincial, facultándose al Juez que lo capture o le sea entregado, para notificarle dicha prisión y ratificarla en su caso.

Almansa, 22 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Leopoldo Garrido. El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—3413 bis

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Alfredo Aguirre y Guerrero, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber:

(Continúa en la página 124.)

Departamento ministerial de Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 175).

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES Años de			TIEMPO servido en campaña			
									Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...	
1	Alava—Argandoña	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.	Cartero	500,00	Soldado..	»	»	Teodoro López de Luzarraga Balzátegui.....	45	2-4-25	»	»	»	»	»
2	Idem.—Comuntón (Vida de).	Idem	Idem	750,00	Idem....	»	»	Manuel García Urbina...	»	0-11-9	»	»	»	»	»
3	Idem.—Corro	Idem	Idem	»	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	Idem.—Durana	Idem	Idem	250,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	Idem.—Espajo	Idem	Idem	300,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Idem.—Luyando	Idem	Idem	456,25	»	»	»	Faustino Guevara Cuesta.	»	3-1-7	»	»	»	»	»
7	Idem.—Llanteno	Idem	Idem	»	»	»	»	Julián Barrio Salvatierra	»	»	»	»	»	»	»
8	Idem.—Mendoza	Idem	Idem	187,50	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	Idem.—Menegaray	Idem	Idem	265,00	»	»	»	Tiburcio Urriche Artaza.	»	»	»	»	»	»	»
10	Idem.—Murga	Idem	Idem	187,50	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Idem.—Ondátegui	Idem	Idem	300,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	Idem.—Sendadiano	Idem	Idem	500,00	»	»	»	Eugenio Alava Díaz.....	»	»	»	»	»	»	»
13	Idem.—Villanañe	Idem	Idem	312,50	»	»	»	Leandro Ibáñez Vallejo.	33	1-8-3	»	»	»	»	»
14	Idem.—Virgala Mayor.....	Idem	Idem	250,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	Idem.—De Alegría a Ozaeta.	Idem	Idem	250,00	Cabo....	»	»	José García Fernández de Quincoces.....	»	»	»	»	»	»	»
16	Idem.—De idem a Chinchetru	Idem	Peatón	750,00	Desierto.	»	»	»	»	2-3-24	»	»	»	»	»
17	Idem.—De Arcaya a Ullverri-Olleros	Idem	Idem	750,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	Idem.—De Barantevilla a Laguardia	Idem	Idem	800,00	Cabo....	»	»	Juan Pablo López de la Calle Pérez de Albéniz.	35	2-11-26	»	»	»	»	»
19	Idem.—De El Ciego a Navaridas	Idem	Idem	365,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Idem.—De Orduña a Teranga	Idem	Idem	750,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	Idem.—De Póves a Barnu...	Idem	Idem	375,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	Idem.—De Salvatierra a Guereña	Idem	Idem	487,50	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
				450,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de		TIEMPO servido en campaña			
								Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...
70 Albacete.—De Bogarra a La Sarguilla (primera expedición)	Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.	Peatón	950,00	Sargento.	Licenciado	>	Norberto Moreno López.	57	6-0-0	4-4-29	>	>	>
71 Idem.—De El Bonillo a Osa de Montiel (primera expedición)	Idem	Idem	1.250,00	Anulado.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
72 Idem.—Idem Id. (2.ª Idem).	Idem	Idem	1.250,00	Idem....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
73 Idem.—De Casas de Juan Niñez a Recueja	Idem	Idem	500,00	Soldado.	>	>	Feliciano Martínez Sánchez	35	3-0-24	>	>	>	>
74 Idem.—De Casas de Lázaro a Masagats	Idem	Idem	700,00	Anulado.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
75 Idem.—De Casas de Lázaro a Montemayor	Idem	Idem	365,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
76 Idem.—De Corralrubio a La Viguera	Idem	Idem	700,00	Idem....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
77 Idem.—De Corralrubio a Cepero	Idem	Idem	800,00	Idem....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
78 Idem.—De Elche de la Sierra a Molinicos (primera expedición)	Idem	Idem	812,50	Sargento.	Licenciado	>	José Manuel Rodríguez Escriba	47	6-0-0	5-0-5	>	>	>
79 Idem.—De Idem a Id. (segunda Idem)	Idem	Idem	812,50	Cabo....	>	>	Alejandro Roldán Cruz...	53	1-10-14	>	>	>	>
80 Idem.—De Fuente Mauro a Casas del Olmillo	Idem	Idem	365,00	Soldado..	>	>	Miguel Izquierdo Gos.....	>	2-6-26	>	>	>	>
81 Idem.—De Letur a Fuente Sabina	Idem	Idem	1.250,00	Cabo....	>	>	Raimundo González Guiz.	34	2-10-10	>	>	>	>
82 Idem.—De Minaya a la Estación	Idem	Idem	750,00	Soldado..	>	>	José María Torrente González	38	1-11-29	>	>	>	>
83 Idem.—De Molinicos a Rispar (primera expedición)	Idem	Idem	562,50	Cabo....	>	>	José García López.....	34	2-11-27	>	>	>	>
84 Idem.—De Nerpis a Río	Idem	Idem	400,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
85 Idem.—De Nerpis a Junta.	Idem	Idem	600,00	Soldado.	>	>	Miguel Fernández Sola...	44	1-2-11	>	>	>	>
86 Idem.—De Peñas a San Pedro el Bayo	Idem	Idem	500,00	Cabo....	>	>	Cándido Valcárcel Morillo	46	2-8-0	>	>	>	>
87 Idem.—De Peñas de San Pedro a Fontanar de Alarcón	Idem	Idem	500,00	Soldado..	>	>	Lorenzo Ramírez Tornero	>	1-9-22	>	>	>	>
88 Idem.—De Río a Hoya del Espino	Idem	Idem	600,00	>	>	>	Raimundo Fernández Solá	42	1-2-24	>	>	>	>
89 Idem.—De Río a Huebras	Idem	Idem	450,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
90 Idem.—De Roble a Nava-Iuenga	Idem	Idem	500,00	Cabo....	>	>	José Palazón Ortiz.....	57	8-0-29	>	>	>	>
91 Idem.—De Robledo a Peñas-cosa	Idem	Idem	0	Soldado..	>	>	Juan López Martínez.....	51	5-2-0	>	>	>	>

NÚMERO DE LISTA	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO servido en campaña						
									Años de			Años	Meses	Días				
Edad	Servicio	Ejército																
138	Alicante.—Petró	Ministerio de la Go- bernación.— Direc- ción general de Co- rreos y Telégrafos.— Sección de Correos.	Cartero.....															
139	Idem.—Villanueva	Idem	Idem	125,00	Sargento.	Para la reserva	»	Miguel Moreno Catalá...	»	1-1-12	»	»	»	»	»	»	»	
140	Idem.—Rafal	Idem	Idem	187,50	Soldado..	»	»	Ricardo Pérez Fernández	»	1-2-6	»	»	»	»	»	»	»	
141	Idem.—San Antonio	Idem	Idem	400,00	»	»	»	José Gutiérrez Costa.....	»	2-11-17	»	»	»	»	»	»	»	
142	Idem.—San Bartolomé	Idem	Idem	»	De-ierlo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
143	Idem.—San Fulgenio	Idem	Idem	450,00	Anulado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
144	Idem.—Santa Euz.	Idem	Idem	187,50	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
145	Idem.—Tallos	Idem	Idem	»	Idem...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
146	Idem.—Val de Alcalá	Idem	Idem	150,00	Idem...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
147	Idem.—Venta de la Encina	Idem	Idem	562,50	Idem...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
148	Idem.—Villafranca	Idem	Idem	625,00	Sargento.	Licenciado	»	Jerónimo Conejero Mar- tínez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
149	Idem.—De Albatera a la Es- tación	Idem	Idem	456,25	Soldado..	»	»	Melchor Guíjarro Gusi...	»	6-0-0	»	3-8-0	»	»	»	»	»	
150	Idem.—De Apeadero de Al- far a Polop	Idem	Pontón.....	500,00	Desierto.	»	»	»	»	2-1-19	»	»	»	»	»	»	»	
151	Idem.—Do Murradi a la Es- tación	Idem	Idem	750,00	Cabo...	»	»	Eduardo Domenech Pó- rta	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
152	Idem.—De Benjama a Cam- po de Mirra	Idem	Idem	456,25	Desierto.	»	»	»	»	2-2-14	»	»	»	»	»	»	»	
153	Idem.—De Benidorm a la Estación	Idem	Idem	187,50	Idem...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
154	Idem.—De Callosa de Sarría a Castell de Castell	Idem	Idem	625,00	»	»	»	Emitilo Sanz Gómez.....	»	2-6-18	»	»	»	»	»	»	»	
155	Idem.—De Dolóres a Guar- damar de Segura	Idem	Idem	1.000,00	Soldado..	»	»	Pedro Verdú Verdú.....	»	5-1-28	»	»	»	»	»	»	»	
156	Idem.—De Ibi a Tibi	Idem	Idem	562,50 800,00	Anulado. Cabo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
157	Idem.—De la Estación de Mollnelli a Baños de Mol- nell	Idem	Idem	»	»	»	»	Eduardo Barrachina Ibá- ñez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
158	Idem.—De Monóvar a Hon- dón	Idem	Idem	125,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
159	Idem.—De la Estafeta de Monóvar a La Romana	Idem	Idem	750,00	Soldado..	»	»	Pascual Rico Sánchez...	»	2-9-5	»	»	»	»	»	»	»	
160	Idem.—De Orihuela a Ma- tanza	Idem	Idem	487,50	Idem...	»	»	José Amorós Quile.....	»	8-5-8	»	»	»	»	»	»	»	
161	Idem.—De Orihuela a Mu- rada	Idem	Idem	375,00	»	»	»	Antonio García Gomáriz.	»	4-4-0	»	»	»	»	»	»	»	
162	Idem.—De Orihuela a Rai- quero de Poniente	Idem	Idem	600,00	»	»	»	Ramón Mestre Sebastián.	»	8-0-0	»	»	»	»	»	»	»	
163	Idem.—De Orihuela a Re- donán	Idem	Idem	187,50	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
164	Idem.—De Reinosa a Jarcá	Idem	Idem	365,00	»	»	»	José Ferrer Teba.....	»	1-8-20	»	»	»	»	»	»	»	
165	Idem.—De San Miguel de Salinas a la Marquesa	Idem	Idem	1.000,00	Sargento.	Licenciado	»	Antonio Tomás Rodrí- guez	»	»	»	2-10-10	»	»	»	»	»	
166	Idem.—De San Vicente de Raspés a la Estación	Idem	Idem	456,25	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
				1.000,00	Soldado.	»	»	Vicente Montané Torres.	»	28-4-17	»	»	»	»	»	»	»	

Categoría de cada uno	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Posetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se los adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de		TIEMPO servido en campaña			
									Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...
370	Coduba, Santa María de Bardaos	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos	Cartero	250,00	Sargento	Licenciado	»	Antonio Dominguez González	48	6-0-0	4-3-12	»	»	»
	Idem.—Feria de la Barquera	Idem	Idem	125,00	Soldado	»	»	Ignacio Calvo Castro	49	4-2-2	»	»	»	»
	Idem.—Sedes	Idem	Idem	250,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
373	Idem.—Campo del Hospital	Idem	Idem	350,00	»	»	»	José Espifeira Casal	44	-11-21	»	»	»	»
374	Idem.—Los Casares	Idem	Idem	500,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
375	Idem.—Cerdido	Idem	Idem	187,50	Soldado	»	»	José Rey Prieto	45	6-5-14	»	»	»	»
376	Idem.—Trasancos	Idem	Idem	200,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
377	Idem.—Cruz del Pozo	Idem	Idem	250,00	Cabo	»	»	Angel Torrente Yáñez	59	3-0-0	»	»	»	»
378	Idem.—Iglesafeita	Idem	Idem	365,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
379	Idem.—Jubia	Idem	Idem	250,00	Soldado	»	»	José Fernández Seoane	51	4-0-0	»	»	»	»
380	Idem.—Meiras (Ayuntamiento de Valdoviño)	Idem	Idem	200,00	»	»	»	Andrés Leiracha Lama	57	9-1-27	»	»	»	»
381	Idem.—Santiago de Abad	Idem	Idem	450,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
382	Idem.—Narón	Idem	Idem	187,50	»	»	»	Manuel Vargas Santiago	56	3-5-16	»	»	»	»
383	Idem.—Neda	Idem	Idem	187,50	Cabo	»	»	José María Dapena López	29	4-0-0	»	»	»	»
384	Idem.—Recernei	Idem	Idem	365,00	Soldado	»	»	Manuel Paz Bello	48	2-6-4	»	»	»	»
385	Idem.—San Polayo de Ferrera	Idem	Idem	300,00	»	»	»	Manuel Hermida Santalla	48	3-8-2	»	»	»	»
386	Idem.—Santa Cruz de Mochel	Idem	Idem	56,25	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
387	Idem.—Seijas (Ayuntamiento de Zomozas)	Idem	Idem	312,50	»	»	»	Manuel Sachoso Méndez	32	2-0-5	»	»	»	»
388	Idem.—Las Feixas	Idem	Idem	200,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
389	Idem.—Vilanova	Idem	Idem	300,00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
390	Idem.—Vistalagre	Idem	Idem	150,00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
391	Idem.—Narallo	Idem	Idem	250,00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
392	Idem.—Santa María del Monte	Idem	Idem	375,00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
393	Idem.—Souto (Toques)	Idem	Idem	250,00	Soldado	»	»	Ramón Fernández Quintela	51	5-5-12	»	»	»	»
394	Idem.—Visantofia	Idem	Idem	600,00	»	»	»	José Amboage Salgado	41	2-11-19	»	»	»	»
395	Idem.—Santiago de Boente	Idem	Idem	200,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
396	Idem.—Chorón	Idem	Idem	600,00	Cabo	»	»	Ramón Pulleiro Cabana	53	3-10-20	»	»	»	»
397	Idem.—Tras del Rey	Idem	Idem	200,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
398	Idem.—Brañas	Idem	Idem	500,00	Soldado	»	»	Angel Prado Pérez	34	2-5-5	»	»	»	»
399	Idem.—Barallobro	Idem	Idem	300,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
400	Idem.—Sillobre	Idem	Idem	360,00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
401	Idem.—Melleira	Idem	Idem	456,25	»	»	»	Constantino Fernández Riomar	49	4-0-0	»	»	»	»
402	Idem.—Arcos	Idem	Idem	600,00	»	»	»	José Ladó Sande	63	0-4-0	»	»	»	»
403	Idem.—Mamoas de Maroñas	Idem	Idem	500,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
404	Idem.—Deba	Idem	Idem	400,00	Cabo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
405	Idem.—Lira	Idem	Idem	400,00	Soldado	»	»	Jesús González González	54	1-10-18	»	»	»	»
406	Idem.—Puente Oliveira de Corzón	Idem	Idem	400,00	Desierto	»	»	Perfecto Lago Blanco	47	1-6-23	»	»	»	»

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña			
									Edad...	Servicio	Empleo	Años.	Meses.	Días.	
539	Coruña.—De Ordenes a Grades	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Peatón.....	600,00	»	»	»	Antonio Mariño Pardiño.	36	2-5-23	»	»	»	»	»
540	Idem.—De Ordenes a Tor-doya	Idem.....	Idem.....	440,02	»	»	»	José Remifán Liste.....	40	2-3-4	»	»	»	»	»
541	Idem.—De Ordenes a Trazo	Idem.....	Idem.....	912,50	»	»	»	Cándido Seoane Catón...	35	1-8-0	»	»	»	»	»
542	Idem.—De Ortigueira a Yermo	Idem.....	Idem.....	900,00	»	»	»	Enrique Gómez Fernández	44	2-6-25	»	»	»	»	»
543	Idem.—De Padrón a la estación	Idem.....	Idem.....	750,00	»	»	»	José Benito Castro de Incógnito.....	43	4-6-19	»	»	»	»	»
544	Idem.—De Padrón a Rois...	Idem.....	Idem.....	295,31	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
545	Idem.—De Puente de Mesa a Puente Noval.....	Idem.....	Idem.....	500,00	»	»	»	José Rodríguez Crego...	»	2-3-21	»	»	»	»	»
546	Idem.—De Puentececo a Corme	Idem.....	Idem.....	562,50	Cabo....	»	»	José Matos Souto.....	57	3-0-0	»	»	»	»	»
547	Idem.—De Puente Ledesma a Puente Ulla.....	Idem.....	Idem.....	456,25	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
548	Idem.—De Puente de García Rodríguez al Deveso.....	Idem.....	Idem.....	456,25	Anulado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
549	Idem.—De Puerto de Pares a Bares.....	Idem.....	Idem.....	700,00	Soldado..	»	»	José Rodríguez Galdós...	39	3-8-22	»	»	»	»	»
550	Idem.—De Riveras del Sor a Mañón.....	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
551	Idem.—De Tejelro (estación de la Tarragona).....	Idem.....	Idem.....	365,00	»	»	»	Francisco Abad Rodríguez	41	1-11-11	»	»	»	»	»
552	Idem.—De Touro al Quintal	Idem.....	Idem.....	365,00	»	»	»	Pablo Suárez N.....	58	2-1-0	»	»	»	»	»
553	Idem.—De Viniánzo a Puente del Puerto.....	Idem.....	Idem.....	600,00	Anulado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
554	Idem.—De Sernio a Nieves e Insúa.....	Idem.....	Idem.....	750,00	»	»	»	Manuel Durán Justo.....	44	2-3-27	»	»	»	»	»
555	Cuenca.—Casas de los Pinos.	Idem.....	Cartero.....	750,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
556	Idem.—Olmedilla de Alarcón	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....	»	»	Ramón Redondo Leal.....	34	2-3-20	»	»	»	»	»
557	Idem.—San Pedro de Palmiches	Idem.....	Idem.....	250,00	Soldado..	»	»	Sotero Crespo Cogolludo.	33	3-0-0	»	»	»	»	»
558	Idem.—Villorá	Idem.....	Idem.....	150,00	Cabo....	»	»	Alejandro Pérez Murciano	44	2-3-27	»	»	»	»	»
559	Idem.—De Belmonte a Fuentelespino de Haro...	Idem.....	Peatón.....	718,75	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
560	Idem.—De Beteta a Lagunaseca	Idem.....	Idem.....	556,25	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
561	Idem.—De Carboneras a Pajárron	Idem.....	Idem.....	375,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
562	Idem.—De Reillo a La Cierva	Idem.....	Idem.....	1.000,00	Soldado..	»	»	Pedro Martínez González.	60	5-0-18	»	»	»	»	»
563	Gerona.—Espolla	Idem.....	Cartero.....	187,50	»	»	»	Ramón Figueras Torras.	30	5-11-23	»	»	»	»	»
564	Idem.—Navata	Idem.....	Idem.....	150,00	»	»	»	Miguel Palajú Pujal.....	56	2-1-11	»	»	»	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependa o región militar en que radica	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Escalas	CLASES	Precedencia	Situación al solicitar el destino que se lea adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña			
									Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...	
614	Guadalajara. — Santa María de Poyos.....	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Peatón.....	365,00	Soldado..	»	»	Matías Rebollo Alcolea...	54	4-11-9	»	»	»	»	»
615	Idem.—Santlusto	Idem.....	Idem.....	125,00	»	»	»	Dimas Vela Cabreiro.....	41	0-2-0	»	»	»	»	»
616	Idem.—Sayatón	Idem.....	Idem.....	450,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
617	Idem.—Foreto	Idem.....	Idem.....	600,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
618	Idem.—Torreteras	Idem.....	Idem.....	333,75	»	»	»	Eustaquio López Martín.	»	6-3-21	»	»	»	»	»
619	Idem.—Traid	Idem.....	Idem.....	187,50	Desierto.	»	»	Nicasio Nieto Guijarro...	»	3-4-0	»	»	»	»	»
620	Idem.—Trillo	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
621	Idem.—Turriés	Idem.....	Idem.....	187,50	Soldado.	»	»	Joaquín Sacristán Muñoz.	34	2-11-18	»	»	»	»	»
622	Idem.—Uceda	Idem.....	Idem.....	125,00	Desierto.	»	»	Cruz Cámara Navaspotro.	36	2-7-29	»	»	»	»	»
623	Idem.—Valdenoches	Idem.....	Idem.....	500,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
624	Idem.—Valtablado del Rfo.....	Idem.....	Idem.....	312,50	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
625	Idem.—Zorita de los Canes.....	Idem.....	Idem.....	312,50	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
626	Idem.—De Albalate de Zorita a Illana.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00	»	»	»	Pedro Esteban Madrigal.	46	2-11-29	»	»	»	»	»
627	Idem.—De Albares a Trives.....	Idem.....	Idem.....	500,00	Soldado..	»	»	Laureano López García.	»	2-7-10	»	»	»	»	»
628	Idem.—De Alcoles del Pinar a Laranueva.....	Idem.....	Idem.....	900,00	»	»	»	Isidro Uceta Miguel.....	38	2-11-26	»	»	»	»	»
629	Idem.—De Anquela del Ducado a Turmel.....	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
630	Idem.—De Azuqueca a Villanueva de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	375,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
631	Idem.—De Brihuega a Tomaloso	Idem.....	Idem.....	750,00	Cabo....	»	»	Angel Martínez Lozano...	»	3-4-6	»	»	»	»	»
632	Idem.—De Budia a Alcocén.....	Idem.....	Idem.....	375,00	Soldado..	»	»	Dámaso Sáez Martínez...	62	2-11-12	»	»	»	»	»
633	Idem.—De Campillos de Ranas a Colmenar de la Sierra	Idem.....	Idem.....	625,00	»	»	»	Crisanto Minguet Callejo.	37	2-5-21	»	»	»	»	»
634	Idem.—De Campillos de Ranas a Colmenar de la Sierra	Idem.....	Idem.....	625,00	»	»	»	Sinforoso Blas Jiménez...	48	3-11-5	»	»	»	»	»
635	Idem.—De Canales de Molina a Pardos.....	Idem.....	Idem.....	456,25	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
636	Idem.—De Castelforte a Salmeroncillos de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	625,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
637	Idem.—De Cifuentes a Candredondo	Idem.....	Idem.....	900,00	»	»	»	Narciso Budia de la Malta	48	4-7-16	»	»	»	»	»
638	Idem.—De Checa a Adobes.....	Idem.....	Idem.....	625,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
639	Idem.—De Embid a Tortuera	Idem.....	Idem.....	365,00	»	»	»	Saturnino Vidal López...	48	3-7-26	»	»	»	»	»
640	Idem.—De Espinosa de Henares a Hita.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00	»	»	»	Luis Olmos Expósito.....	35	2-4-11	»	»	»	»	»
641	Idem.—De Elstriegana a Saúca	Idem.....	Idem.....	456,25	»	»	»	Francisco Tejedor Martínez	»	4-0-1	»	»	»	»	»
642	Idem.—De Gafanejos a Valfermoso de las Monjas.....	Idem.....	Idem.....	400,00	»	»	»	Víctor Vela Delgado.....	40	2-4-29	»	»	»	»	»
643	Idem.—De Guadalajara a Valdeavezueto	Idem.....	Idem.....	850,00	»	»	»	Justo Frutos Herranz....	53	2-7-14	»	»	»	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de		TIEMPO servido en campaña					
									Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...		
674	Gundalajara. — De Trait a Checa	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Peatón.....	625,00	Desierto.											
675	Idem.—De Trijueque a Valdearona		Idem.....	Idem.....	250,00	Idem....										
676	Idem.—De Trillo a Picazo	Idem.....	Idem.....	1.000,00	Cabo....			Clemente Batanero Batanero		2-11-26						
677	Idem.—De Valdeavzuelos a Casar de Sasalmanca	Idem.....	Idem.....	750,00	Soldado..			Luis Sacristán López.....	51	6-2-26						
678	Idem.—De Valdepeñas de la Sierra a Matarrubia	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.											
679	Idem.—De Villanueva de Alcorón a Arbeteta	Idem.....	Idem.....	471,87	Idem....											
680	Idem.—De Viñuelas a Mesones	Idem.....	Idem.....	500,00	Idem....											
681	Idem.—Castellar de la Muela	Idem.....	Cartero.....	187,50	Soldado..			Demetrio Juberías Heranz		3-0-0						
682	Idem.—Cerezo	Idem.....	Idem.....	700,00	Cabo....			Juan de Dios Salinas García	36	2-5-13						
683	Idem.—Mandayana	Idem.....	Idem.....	750,00	Soldado..			Miguel Gil Martí.....	34	3-0-0						
684	Idem.—De Carredondo a Renales	Idem.....	Peatón.....	471,87				Felipe del Amo López...		2-1-13						
685	Huesca.—Pallaruelo de Monegro	Idem.....	Cartero.....	187,50	Desierto.											
686	Idem.—Santa Liestra	Idem.....	Idem.....	456,25	Idem....											
687	Jaén.—Fuente-Alamo	Idem.....	Idem.....	312,50	Idem....											
688	León.—Azadines	Idem.....	Idem.....	365,00	Idem....											
689	Idem.—Carucedo	Idem.....	Idem.....	600,00	Cabo....			Vicente Alvarez Carrera.		5-11-9						
690	Idem.—Piedrafitas de Babia	Idem.....	Idem.....	187,50	Sargento.	Para la reserva.		Jovino Soto Pérez.....	40	2-11-24						
691	Idem.—Rioseco de Tapia	Idem.....	Idem.....	250,00	Soldado..			Antonio Quintanilla Miranda	51	5-10-15						
692	Idem.—Villaseca	Idem.....	Idem.....	250,00	Sargento.	Para la reserva.		Javier Fernández Alvarez	39	3-0-14						
693	Idem.—San Esteban de Nogales	Idem.....	Idem.....	450,00	Soldado..			Benito Becares Manjón...		2-4-0						
694	Idem.—Toreno	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....			Eduardo Fernández Vázquez		3-0-0						
695	Idem.—De la estación de Brañuelas a la Silva	Idem.....	Peatón.....	700,00	Desierto.											
696	Idem.—De Corullón a Oencia (1.ª exp.)	Idem.....	Idem.....	562,50	Idem....											
697	Idem.—De León a Villacinta	Idem.....	Idem.....	500,00	Soldado..			Isidoro Roldés Ordóñez...	51	3-8-						
698	Idem.—De Peranzanes a Guimerá	Idem.....	Idem.....	600,00	Desierto.											
699	Idem.—De Peranzanes a Trascástro	Idem.....	Idem.....	500,00	Idem....											
700	Idem.—De Piedrafitas a Meroy	Idem.....	Idem.....	500,00	Cabo....			José Barriada Alvarez...		2-2-16						
701	Idem.—De la Robla a Naredo	Idem.....	Idem.....	875,00	Desierto.											
702	Idem.—De Valcabado a Saldes de Castroponce	Idem.....	Idem.....	600,00				Félix Rodríguez Cordero.	51	2-7-12						

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que depende o región militar en que radica	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas	GRASES	Procedencia	Observación al solicitar el destino que se le adjudica	CONDICIONES			TIEMPO servido en campaña				
								Edad...	Años de		Años...	Meses...	Días...		
NOMBRES	Servicio	Empleo													
751	Lugo.—Castro (Santa María de Bóveda)	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Cartero	600,00	>	Herido en campaña	>	Julian Puntarino López	34	2-9-27	>	>	>	>	>
752	Idem.—Castro (Ayuntamiento de Alfoz)	Idem.	Idem.	>	>	>	>	José Antonio Lamesás Souto	50	5-1-16	>	>	>	>	>
753	Idem.—Castromayor	Idem.	Idem.	365,00	Soldado.	>	>	José Fraga Santalla	41	4-1-12	>	>	>	>	>
754	Idem.—Cepadas	Idem.	Idem.	450,00	Sargento.	Para la reserva.	>	Eulogio José Robles Menéndez	39	2-10-22	>	>	>	>	>
755	Idem.—Cereijido	Idem.	Idem.	450,00	Cabo...	>	>	Vicente Puy Mariñosa	38	2-6-10	>	>	>	>	>
756	Idem.—Cereijido (Ayuntamiento de Fonsagrada)	Idem.	Idem.	1.000,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
757	Idem.—Cervantes	Idem.	Idem.	150,00	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
758	Idem.—Cilleró	Idem.	Idem.	200,00	Soldado.	>	>	Elías Fernández Cal	47	4-5-0	>	>	>	>	>
759	Idem.—Cinadevila	Idem.	Idem.	150,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
760	Idem.—Cirio	Idem.	Idem.	250,00	>	>	>	José Salva Vilaseca	39	2-0-14	>	>	>	>	>
761	Idem.—Conforto	Idem.	Idem.	125,09	Sargento.	Para la reserva.	>	Federico Miranda Novo	41	1-7-3	>	>	>	>	>
762	Idem.—Conturiz	Idem.	Idem.	365,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
763	Idem.—Corbite	Idem.	Idem.	150,00	Cabo...	>	>	Policarpo Puente Sanjurjo	57	2-2-0	>	>	>	>	>
764	Idem.—Cordido	Idem.	Idem.	500,00	Soldado.	>	>	Francisco Álvarez Sa.	49	3-3-26	>	>	>	>	>
765	Idem.—Cotá	Idem.	Idem.	365,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
766	Idem.—Crecente	Idem.	Idem.	365,00	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
767	Idem.—Crusul	Idem.	Idem.	125,09	Cabo...	>	>	Pajerto Magdalena Valle	48	4-1-18	>	>	>	>	>
768	Idem.—Cuadramón	Idem.	Idem.	365,00	>	>	>	José Ferreira Castañeira	51	4-8-10	>	>	>	>	>
769	Idem.—Cimbrão	Idem.	Idem.	300,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
770	Idem.—Chativillarin	Idem.	Idem.	250,00	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
771	Idem.—Deade	Idem.	Idem.	250,00	Cabo...	>	>	Carlos Sampelayo Martínez	46	4-4-23	>	>	>	>	>
772	Idem.—Donis	Idem.	Idem.	150,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
773	Idem.—Eijlbrón	Idem.	Idem.	150,00	Soldado.	>	>	Daniel Dovaio Ferreira	48	3-11-21	>	>	>	>	>
774	Idem.—Espasantes	Idem.	Idem.	500,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
775	Idem.—Eirejalba	Idem.	Idem.	450,00	Cabo...	>	>	Manuel Pontón Díaz	49	5-2-5	>	>	>	>	>
776	Idem.—Entralgo	Idem.	Idem.	>	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
777	Idem.—Ernes	Idem.	Idem.	500,00	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
778	Idem.—Estacas	Idem.	Idem.	200,00	Soldado.	>	>	Manuel López Fernández	51	5-9-11	>	>	>	>	>
779	Idem.—Figueiras	Idem.	Idem.	>	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
780	Idem.—Follada	Idem.	Idem.	456,25	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
781	Idem.—Folgosa	Idem.	Idem.	365,00	Cabo...	>	>	Alfredo Eiras Cordeiro	>	3-3-23	>	>	>	>	>
782	Idem.—Folgozo	Idem.	Idem.	175,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
783	Idem.—Fornetas	Idem.	Idem.	375,00	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
784	Idem.—Francelos	Idem.	Idem.	400,00	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
785	Idem.—Freijufe	Idem.	Idem.	365,00	Soldado.	>	>	Manuel Orozco Macía	47	2-11-0	>	>	>	>	>
786	Idem.—Frejulfe	Idem.	Idem.	500,00	>	>	>	José Ferreira Alvarez	>	3-0-1	>	>	>	>	>
787	Idem.—Froiofe	Idem.	Idem.	500,00	bo...	>	>	Domingo Díaz López	>	3-0-0	>	>	>	>	>
788	Idem.—Gaibor	Idem.	Idem.	250,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
789	Idem.—Galdo	Idem.	Idem.	365,00	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
790	Idem.—Galegos	Idem.	Idem.	250,00	Cabo...	>	>	José González Pérez	45	2-6-15	>	>	>	>	>
791	Idem.—Gerdiz	Idem.	Idem.	250,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
792	Idem.—Germade	Idem.	Idem.	456,25	Soldado.	>	>	Manuel Balsa Souto	>	1-11-23	>	>	>	>	>

N.º de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se los adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña				
									Plad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...		
852	Lugo.—Paradas de los Montes	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.	Cartero	500,00	Desierto.											
853	Idem.—Paradavella	Idem.	Idem.	125,00	Idem.											
854	Idem.—Paradela	Idem.	Idem.	125,00	Idem.											
855	Idem.—Parga	Idem.	Idem.	500,00	Cabo											
856	Idem.—Parga (Ayuntamiento de Trasparga)	Idem.	Idem.	500,00	Desierto.			Angel López Acción	59	2-11-25						
857	Idem.—Parga (Parroquia de Santa Cruz)	Idem.	Idem.	250,00												
858	Idem.—Parvocha (La)	Idem.	Idem.	187,50	Soldado.			Francisco Rodríguez Castro	59	2-11-26						
859	Idem.—Pastoriza	Idem.	Idem.	187,50	Desierto.			Manuel Dorado Ares		3-4-7						
860	Idem.—Poreiro	Idem.	Idem.	250,00	argento.	Licenciado										
861	Idem.—Pigarra	Idem.	Idem.	456,25	Cabo			Francisco Pena García	49	6-1-15	2-11-0	0	3	17		
862	Idem.—Pin	Idem.	Idem.	250,00	Desierto.			José Río Pérez	40	2-11-24						
863	Idem.—Pintín	Idem.	Idem.	500,00	Idem.											
864	Idem.—Piñeira	Idem.	Idem.	456,25	Idem.											
865	Idem.—Pineiro	Idem.	Idem.	365,00	Soldado.											
866	Idem.—Pol (Ayuntamiento de Noira de Fusó)	Idem.	Idem.	500,00				Claudio Bienvenido López Rego	50	0-2-8						
867	Idem.—Portanova	Idem.	Idem.	625,00	Cabo			Manuel Fernández Núñez	45	0-6-26						
868	Idem.—Pozas	Idem.	Idem.	187,50	Desierto.			Baltasar Riveira Fernández		2-1-5						
869	Idem.—Puento do Lózara	Idem.	Idem.	125,00	Idem.											
870	Idem.—Queirogal	Idem.	Idem.	250,00	Soldado.											
871	Idem.—Quintela	Idem.	Idem.		Desierto.			Emilio García López	51	6-1-18						
872	Idem.—Raña (La)	Idem.	Idem.	600,00	Cabo											
873	Idem.—Recadreira	Idem.	Idem.	250,00	Soldado.			José Donado Prado	40	2-2-5						
874	Idem.—Recacendo	Idem.	Idem.	400,00				Vicente Lombau Castro	42	3-10-23						
875	Idem.—Reigosa	Idem.	Idem.	137,50	Cabo			Antonio Ginzo Díaz	47	1-11-4						
876	Idem.—Rigueira	Idem.	Idem.	365,00	Desierto.			Enrique Paz Falcón	61	3-11-29						
877	Idem.—Río	Idem.	Idem.	250,00	Soldado.											
878	Idem.—Riobarba	Idem.	Idem.	125,00				Angel Arca Penela	34	2-7-22						
879	Idem.—Riojuán	Idem.	Idem.	400,00	Desierto.			Ramón Fernández Gómez	60	1-7-26						
880	Idem.—Riomol	Idem.	Idem.	400,00	Cabo											
881	Idem.—Riotorto	Idem.	Idem.	375,00				Juan Alvarez Ferreiro	47	4-5-0						
882	Idem.—Roimil	Idem.	Idem.	600,00	Soldado.			José Muíña Veiga	47	3-2-14						
883	Idem.—Raupar	Idem.	Idem.	365,00	Cabo			Francisco Villar Varela	61	2-11-18						
884	Idem.—Saa	Idem.	Idem.	250,00	Desierto.			Manuel Dovaio Nogueira	44	3-0-27						
885	Idem.—Salcedo	Idem.	Idem.	500,00												
886	Idem.—Sampayo	Idem.	Idem.	250,00	Desierto.			Aquillino Riveira Moreira	43	2-1-22						
887	Idem.—San Actiolo	Idem.	Idem.	250,00												
888	Idem.—San Bartolomé de Chamoso	Idem.	Idem.	500,00				Vicente Matril Meledo	41	2-11-15						
889	Idem.—San Cosme de Liñares	Idem.	Idem.	365,00	Desierto.			Manuel Liz Fernández	36	2-8-5						
890	Idem.—San Jorge (Ayuntamiento de Melre)	Idem.	Idem.	100,00	Idem.											
891	Idem.—San Jorge (Ayuntamiento de Lorenzana)	Idem.	Idem.													
								Nicolás Gallo Amieiro	52	2-7-17						

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña				
								Inicia.	Servicio.	Empleo	Años.	Meses.	Días.		
925 Lugo.—San Vicente de Villares	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.	Cartero.....	150,00	Cabo....			Miguel Losada Rodríguez	43	3-1-0						
926 Idem.—Santa Cecilia	Idem.	Idem	250,00	Soldado.			José Blanco Reimonde...	49	3-11-17						
927 Idem.—Santa Cristina	Idem.	Idem	200,00	Cabo....			Enrique Aguiar Prado...	86	2-5-20						
928 Idem.—Santa Eufasia de Mariz	Idem.	Idem	365,00	Desierto.											
929 Idem.—Santa Lucía	Idem.	Idem		Idem....											
930 Idem.—Santa María Alta	Idem.	Idem	200,00	Sargento.	Para la reserva.		Victorino Varela Varela.	84	2-5-17						
931 Idem.—Santa María de Bascuas	Idem.	Idem	187,50	Soldado..			José Díaz Galán.....	63	2-10-12						
932 Idem.—Santa María de Cabanas	Idem.	Idem	365,00	Desierto.											
933 Idem.—Santa María de Carballido	Idem.	Idem	365,00	Soldado..			José Marañón Monre.....	43	3-3-23						
934 Idem.—Santa María do Labrada	Idem.	Idem	150,00	Desierto.											
935 Idem.—Santa María Magdalena de Pena	Idem.	Idem		Idem....											
936 Idem.—Santa María de Otero	Idem.	Idem	456,25	Soldado..			José Falcón Rancaño...	47	3-1-20						
937 Idem.—Santa Mariña	Idem.	Idem		Desierto.											
938 Idem.—Santalla	Idem.	Idem	456,25	Cabo....			Juan Peña Iglesias.....	19	2-3-0						
939 Idem.—Santalla (Riba'deo)	Idem.	Idem	100,00	Desierto.											
940 Idem.—Santiago de Acobo	Idem.	Idem	150,00	Idem....											
941 Idem.—Santiago Martín	Idem.	Idem	700,00	Idem....											
942 Idem.—Santiago de Meda	Idem.	Idem	250,00	Idem....											
943 Idem.—Santiago de Saá	Idem.	Idem	187,50	Idem....											
944 Idem.—Santiago de Trasparga	Idem.	Idem	150,00	Idem....											
945 Idem.—Seará	Idem.	Idem	456,25	Idem....											
946 Idem.—Sejosmil	Idem.	Idem	100,00	Idem....											
947 Idem.—Seoane	Idem.	Idem	250,00	Cabo....			Reinaldo Álvarez López.	34	2-11-8						
948 Idem.—Seoane (Monforte)	Idem.	Idem		Desierto.											
949 Idem.—Sequeiros	Idem.	Idem	365,00	Idem....											
950 Idem.—Silau	Idem.	Idem	750,00	Soldado..			Antonio Lorenzo Otero...	50	4-1-20						
951 Idem.—Sixto	Idem.	Idem		Desierto.											
952 Idem.—Soaje	Idem.	Idem	365,00	Idem....											
953 Idem.—Souto	Idem.	Idem	365,00	Idem....											
954 Idem.—Sumedo	Idem.	Idem		Soldado..			José Legazpi Fernández.	83	2-8-12						
955 Idem.—Taboada dos Freires	Idem.	Idem	456,25	Cabo....			José Gómez Novelle.....	49	4-1-9						
956 Idem.—Taboy	Idem.	Idem	365,00	Desierto.											
957 Idem.—Tallada	Idem.	Idem	700,00	Cabo....			Cándido Fernández Vázquez	37	1-8-23						
958 Idem.—Tolda (La)	Idem.	Idem	150,00	Desierto.											
959 Idem.—Tolda (La) Mondoñedo	Idem.	Idem		Soldado..			Mateo Cabanela Díaz...	47	3-0-17						
960 Idem.—Torboe	Idem.	Idem	456,25	Idem....			José Díaz Colmenero...	51	4-0-14						
961 Idem.—Tóres	Idem.	Idem	200,00	Idem....			Benito López López.....	48	2-9-24						
962 Idem.—Tortés	Idem.	Idem		Desierto.											

Ministerio de Orden

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña				
									Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...		
1.008	Lugo.—De Castro a San Aelselo	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	Peatón.....	500,00	Cabo ...	>	>	Antonio Maseda Ruba...	44	2-11-16	•	•	•	•	•	•
1.009	Idem.—De Cójela a Porto Vega	Idem.....	Idem.....	365,00	Desierto.	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.010	Idem.—De Caspeito a Vilalba	Idem.....	Idem.....	625,00	Cabo ...	>	>	Manuel Lozano González	33	2-6-21	•	•	•	•	•	•
1.011	Idem.—De Chantada a Río	Idem.....	Idem.....	700,00	Soldado..	>	>	José Viana Rabón.....	46	1-6-29	•	•	•	•	•	•
1.012	Idem.—De Chaovillarín a San Román a Cervantes...	Idem.....	Idem.....	500,00	Idem...	>	>	José González González...	46	2-4-6	•	•	•	•	•	•
1.013	Idem.—De Fonsagrada a Lomas de Campo.....	Idem.....	Idem.....	456,25	Desierto.	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.014	Idem.—De Fonsagrada a Carballido	Idem.....	Idem.....	456,25	Idem...	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.015	Idem.—De Fonsagrada a Monteseiro	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.016	Idem.—De Fonsagrada a Linares de Maderne.....	Idem.....	Idem.....	600,00	Soldado..	>	>	Vicente Escribano Esteban	45	2-4-14	•	•	•	•	•	•
1.017	Idem.—De Fonsagrada a Castañedo	Idem.....	Idem.....	500,00	Cabo ...	>	>	Ricardo López Miranda	46	2-11-18	•	•	•	•	•	•
1.018	Idem.—De Fonsagrada a Lomas de Moreira.....	Idem.....	Idem.....	700,00	Desierto.	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.019	Idem.—De Frejulfe a Cuadramón	Idem.....	Idem.....	500,00	Soldado..	>	>	Eugenio Ases Abelleira...	49	4-1-16	•	•	•	•	•	•
1.020	Idem.—De Friol a San Julián de Carballo.....	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.021	Idem.—de Friol a Trasmonte	Idem.....	Idem.....	500,00	Soldado..	>	>	Marcelino Rodríguez Mato	45	1-7-26	•	•	•	•	•	•
1.022	Idem.—De Guntán a Pastoriza	Idem.....	Idem.....	675,00	Cabo ...	>	>	Rosendo Arias Valera...	>	3-1-27	•	•	•	•	•	•
1.023	Idem.—De Guntán a Puerto Marín	Idem.....	Idem.....	562,50	Soldado..	>	>	Antonio Arias Penela...	57	2-2-6	•	•	•	•	•	•
1.024	Idem.—De Jone a San Isidro del Monte.....	Idem.....	Idem.....	>	Desierto.	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.025	Idem.—De Jove a Moras.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem...	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.026	Idem.—De Lagoa a Otras...	Idem.....	Idem.....	600,00	Cabo ...	>	>	José Otero Bimil.....	36	2-11-21	•	•	•	•	•	•
1.027	Idem.—De Lastra (La) a Agular	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.028	Idem.—De Lugo a Crecente,	Idem.....	Idem.....	750,00	Idem ...	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.029	Idem.—De Lugo a Pol.....	Idem.....	Idem.....	1.250,00	Idem...	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.030	Idem.—De Lugo a Santiago de Meidas, el servicio en Carballeira	Idem.....	Idem.....	1.250,00	Idem...	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.031	Idem.—De Meiras a Moleiras	Idem.....	Idem.....	500,00	Cabo ...	>	>	Antonio María Gómez Rico	48	2-5-8	•	•	•	•	•	•
1.032	Idem.—De Meira a San Jorge de Piñón.....	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•
1.033	Idem.—De Meira a San Bernabé	Idem.....	Idem.....	500,00	Idem...	>	>	>	>	>	•	•	•	•	•	•

Escala de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se los adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de		TIEMPO servido en campaña				
									Escala	Servicio	Empleo	Años	Meses	Días	
1.065	Lugo.—De Villanueva de Cervantes a Castelo de Prade	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	Peatón.....	500,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.066	Idem.—De Villanueva de Lorenzana a San Adriano....		Idem.....	Idem.....	»	Cabo....	»	»	Antonio Fernández Rocha.....	35	3-3-25	»	»	»	»
1.067	Idem.—De Villanueva de Jorge de Piquín.....	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.068	Idem.—De Vivero a Maniñón	Idem.....	Idem.....	859,37	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.069	Idem.—Baralla	Idem.....	Idem.....	865,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.070	Idem.—Bulso (Ayuntamiento de Sober).....	Idem.....	Idem.....	750,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.071	Idem.—Lagoa	Idem.....	Idem.....	260,00	Cabo....	»	»	Ramón Mosqueira Cao....	46	2-2-23	»	»	»	»	»
1.072	Madrid.—De Alcalá de Henares a Pozuelo del Rey....	Idem.....	Peatón.....	900,00	Soldado..	»	»	Eulogio Herrero Martínez	54	2-11-23	»	»	»	»	»
1.073	Idem.—De Ciempozuelos a la Estación.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00	Idem....	»	»	Prudencio Díez Conesa....	54	2-7-21	»	»	»	»	»
1.074	Idem.—De Ciempozuelos a San Martín de la Vega....	Idem.....	Idem.....	875,00	Idem....	»	»	Eugenio Pérez Guinol....	54	2-3-23	»	»	»	»	»
1.075	Idem.—De Zarzalejo a Fresnedilla	Idem.....	Idem.....	625,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.076	Murcia.—Alcantarilla (Estación férrea).....	Idem.....	Idem.....	700,00	Cabo....	»	»	Antonio Sánchez Manzanera	35	3-11-18	»	»	»	»	»
1.077	Idem.—Alcázar (Los).....	Idem.....	Idem.....	187,50	Idem....	»	»	Anastasio Pardo Marín....	»	3-0-0	»	»	»	»	»
1.078	Idem.—Aldea de Salmerón..	Idem.....	Idem.....	»	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.079	Idem.—Algazares	Idem.....	Idem.....	125,00	Sargento.	Licenciado	»	Andrés González Martínez	56	6-0-10	3-1-17	»	»	»	»
1.080	Idem.—Archena (Balneario de)	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem....	Idem	»	Francisco Banegas Quiñez	45	6-0-0	1-0-0	»	»	»	»
1.081	Idem.—Archivel	Idem.....	Idem.....	187,50	Soldado.	»	»	Julián López López.....	»	0-11-25	»	»	»	»	»
1.082	Idem.—Balsapietada	Idem.....	Idem.....	»	Idem....	»	»	Ildefonso Conesa Molina....	52	3-0-24	»	»	»	»	»
1.083	Idem.—Balsicas	Idem.....	Idem.....	456,25	Sargento.	Para reserva.	»	Gabriel Pérez Marín.....	»	3-9-23	»	»	»	»	»
1.084	Idem.—Barranda	Idem.....	Idem.....	125,00	Soldado..	»	»	Florencio Alvarez Martínez	»	»	»	»	»	»	»
1.085	Idem.—Berro	Idem.....	Idem.....	456,25	Idem....	»	»	Luis Peñalver Baños.....	»	»	»	»	»	»	»
1.086	Idem.—Cañadas de San Pedro	Idem.....	Idem.....	250,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.087	Idem.—Casas del Cura.....	Idem.....	Idem.....	375,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.088	Idem.—Churtal	Idem.....	Idem.....	625,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.089	Idem.—Diputación de las Cañadas	Idem.....	Idem.....	456,25	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.090	Idem.—Diputación de Esparragal	Idem.....	Idem.....	125,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.091	Idem.—Entredicho	Idem.....	Idem.....	125,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.092	Idem.—Escobretas	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.093	Idem.—Esparragal (El).....	Idem.....	Idem.....	475,00	Cabo....	»	»	Juan Navarro Belnán....	39	3-0-10	»	»	»	»	»
1.094	Idem.—Fortuna (Baños)....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem....	»	»	Domingo Mellado Vives....	33	2-8-28	»	»	»	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO del que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO servido en campaña			
									Años de			en campaña			
									Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...	
1.221	Orense.—Portomourisco.....	Ministerio de la Gober- nación y Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sec- ción de Correos.....	Cartero.....	»	Cabo....	»	»	Isaño Farifias Alonso.....	48	8-8-1	»	»	»	»	»
1.222	Idem.—Prado de Lina.....	Idem.....	Idem.....	187,50	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.223	Idem.—Pradolongo.....	Idem.....	Idem.....	400,00	Soldado..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.224	Idem.—Prago.....	Idem.....	Idem.....	400,00	Desierto.	»	»	José Blanco Rodríguez...	36	3-4-15	»	»	»	»	»
1.225	Idem.—Puente Cadones.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.226	Idem.—Puerto Pereiras.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.227	Idem.—Quines.....	Idem.....	Idem.....	125,00	Soldado..	»	»	Ricardo Taboada García.	47	2-8-20	»	»	»	»	»
1.228	Idem.—Quintas de la Barra.	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....	»	»	Ramón Campos Galín.....	45	2-4-27	»	»	»	»	»
1.229	Idem.—Rabal.....	Idem.....	Idem.....	125,00	Desierto.	»	»	Vicente Quintas Gómez...	57	2-2-1	»	»	»	»	»
1.230	Idem.—Raudín.....	Idem.....	Idem.....	375,00	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.231	Idem.—Regoindongar.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Cabo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.232	Idem.—Requeiro.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Soldado..	»	»	Antonio Otero González.	43	2-3-20	»	»	»	»	»
1.233	Idem.—Retorta.....	Idem.....	Idem.....	159,00	Desierto.	»	»	Manuel López Expifias...	54	2-3-1	»	»	»	»	»
1.234	Idem.—Reza.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Soldado..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.235	Idem.—Ribas del Sil.....	Idem.....	Idem.....	150,00	Cabo....	»	»	Gumersindo Rúa Losada.	37	2-2-16	»	»	»	»	»
1.236	Idem.—Ribero.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Desierto.	»	»	Ceferino Díaz Álvarez...	35	2-5-4	»	»	»	»	»
1.237	Idem.—Riboao.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.238	Idem.—Riomolinos.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Soldado..	»	»	Benito Salgado Salgado.	62	2-6-19	»	»	»	»	»
1.239	Idem.—Rioseco.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Desierto.	»	»	José María Rojo Gonzá- lez.....	»	3-4-19	»	»	»	»	»
1.240	Idem.—Sagra.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Sargento.	Licenciado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.241	Idem.—Félix de Viron.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Desierto.	»	»	Antonio Delve Susabilla.	58	6-0-0	3-7-11	»	»	»	»
1.242	Idem.—San Cluás.....	Idem.....	Idem.....	300,00	Soldado..	»	»	Secundino del Río Rodrí- guez.....	40	1-9-5	»	»	»	»	»
1.243	Idem.—San Juan del Río.....	Idem.....	Idem.....	375,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.244	Idem.—San Julián de Para- da de Laviole.....	Idem.....	Idem.....	400,00	Sargento.	Licenciado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.245	Idem.—San Miguel de Vi- duolra.....	Idem.....	Idem.....	456,25	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.246	Idem.—San Payo.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Cabo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.247	Idem.—San Payo de Abades	Idem.....	Idem.....	250,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.248	Idem.—San Roque de Cres- po.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Cabo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.249	Idem.—San Salvador de Lá- ña del Monte.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.250	Idem.—Sanctiames.....	Idem.....	Idem.....	187,50	Idem....	»	»	Juan Losada Suairo.....	35	2-7-0	»	»	»	»	»
1.251	Idem.—Santa Baya de An- teoz.....	Idem.....	Idem.....	200,00	Idem....	»	»	Constantino Fernández Castro.....	63	6-1-23	»	»	»	»	»
1.252	Idem.—Santa Cruz (El Bo- llo).....	Idem.....	Idem.....	706,25	Soldado..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.253	Idem.—Santa Cruz de Arra- baldo.....	Idem.....	Idem.....	425,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.254	Idem.—Santa María de Tioira.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Idem....	Herido en cam- paña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.255	Idem.—Santa María del Monte.....	Idem.....	Idem.....	450,00	Sargento.	Licenciado.....	»	»	Bernardino Santiago Car- ballo.....	36	4-1-23	»	»	»	»
								Antonio Quintela Váz- quez.....	52	6-4-0	2-11-7	»	»	»	»

1.256	Idem.—Santiago de Tábua	Idem	Idem
1.257	Idem.—Sejalvo	Idem	Idem
1.258	Idem.—Sobradelo	Idem	Idem
1.259	Idem.—Souto	Idem	Idem
1.260	Idem.—Subiglesia	Idem	Idem
1.261	Idem.—Taboadela	Idem	Idem
1.262	Idem.—Teijeira (La)	Idem	Idem
1.263	Idem.—Torquedo	Idem	Idem
1.264	Idem.—Trado	Idem	Idem
1.265	Idem.—Trasalva	Idem	Idem
1.266	Idem.—Trepça	Idem	Idem
1.267	Idem.—Valderrir	Idem	Idem
1.268	Idem.—Valcasas	Idem	Idem
1.269	Idem.—Vidaferra	Idem	Idem
1.270	Idem.—Vila (Ayuntamiento de Oalvos de Redin)	Idem	Idem
1.271	Idem.—Vila	Idem	Idem
1.272	Idem.—Vilaroba	Idem	Idem
1.273	Idem.—Vilonga	Idem	Idem
1.274	Idem.—Villar de Cobillas	Idem	Idem
1.275	Idem.—Villarino de Couso	Idem	Idem
1.276	Idem.—Villaseca	Idem	Idem
1.277	Idem.—Villaseco de la Sierra	Idem	Idem
1.278	Idem.—Villavieja	Idem	Idem
1.279	Idem.—Villaza	Idem	Idem
1.280	Idem.—De Bunde a Trasigo	Idem	Idem
1.281	Idem.—De Bunde a Perelra	Idem	Idem
1.282	Idem.—De Barca de Valdeortas a Coedo	Idem	Idem
1.283	Idem.—De Ballo (El) a Puján	Idem	Idem
1.284	Idem.—De Celanova a Orga	Idem	Idem
1.285	Idem.—De Celanova a Rabal	Idem	Idem
1.286	Idem.—De Celanova a Pouza	Idem	Idem
1.287	Idem.—De Celanova a San Miguel de Barredo	Idem	Idem
1.288	Idem.—Do Qualadro a Gándara	Idem	Idem
1.289	Idem.—De Entrino a Illa	Idem	Idem
1.290	Idem.—De Freas do Eiras a Santa Isabel de Grip	Idem	Idem
1.291	Idem.—Do Gabe a Peria Vioa	Idem	Idem
1.292	Idem.—De Ginzo de Lámia a Ratriz de Veiga	Idem	Idem
1.293	Idem.—De Ginzo de Lámia a Larrat	Idem	Idem
1.294	Idem.—De Iértadina a Lobos	Idem	Idem

365,00	Sargento.	Idem.—Herido en campaña...
365,00	Desierto.	»
450,00	Cabo	»
625,00	Idem	»
365,00	Soldado	»
187,50	Cabo	»
187,50	Soldado	»
365,00	Cabo	»
375,00	Soldado	»
486,25	Sargento.	Licenciado.....
365,00	Idem	Idem
365,00	Desierto.	»
200,00	Idem	»
200,00	Idem	»
100,00	Soldado	»
365,00	Desierto.	»
500,00	Idem	»
»	Soldado	»
300,00	Desierto	»
187,50	Idem	»
250,00	Idem	»
750,00	Soldado	»
437,50	Idem	»
500,00	Idem	»
365,00	Desierto	»
365,00	Idem	»
750,00	Cabo	»
500,00	Soldado	»
650,00	Sargento.	Licenciado.....
500,00	Desierto	»
500,00	Idem	»
700,00	Cabo	»
300,00	Soldado	»
375,00	Desierto	»
300,00	Idem	»
250,00	Idem	»
500,00	Soldado	»
600,00	Idem	»
375,00	Desierto	»

Marcial Pérez Marquina	50	6-0-0	1-10-6	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
Gregorio Prol Carrera	41	2-10-26	»	»	»	»
Benito Mial Ventosela	42	2-3-4	»	»	»	»
Manuel Parada Fnan	42	2-2-22	»	»	»	»
disco	38	2-11-3	»	»	»	»
José Gallegos Quintas	33	2-11-17	»	»	»	»
Manuel Rodríguez Gonzá	44	3-6-15	»	»	»	»
lez	40	1-11-20	»	»	»	»
Cándido Rodríguez Novoa	56	6-0-0	3-2-11	»	»	»
Serafín Rodríguez, Alon	59	6-0-0	4-6-0	»	»	»
so	»	»	»	»	»	»
José Abellás Gómez	»	»	»	»	»	»
José Antonio Fernández	»	»	»	»	»	»
Vázquez	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
Francisco Dafonta Sall	41	2-2-19	»	»	»	»
nás	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
Eliseo Maxi Ramos	47	3-2-29	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
Baldomero Diéguez Sie	46	2-4-15	»	»	»	»
rra	42	2-3-12	»	»	»	»
Casiano Ballesteros Gar	64	2-4-15	»	»	»	»
cia	»	»	»	»	»	»
Pedro Rodríguez Devén	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
Miguel Delgado Fernán	40	2-11-11	»	»	»	»
dez	»	»	»	»	»	»
Alejandro Fernández Ló	33	1-7-29	»	»	»	»
pez	49	6-0-0	2-10-7	»	»	»
Ramón Moreira Fernán	»	»	»	»	»	»
dez	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
Indalecio Miranda López	41	2-4-17	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
Francisco Rivero Incóg	46	1-5-7	»	»	»	»
nito	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
Rafael Fernández Mon	55	2-2-10	»	»	»	»
tero	44	2-5-9	»	»	»	»
Modesto Gómez Villarino	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO	CLASES	Precedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO servido en campaña				
									Años de			Años	Meses	Días		
									Exad.	Servicio	Empleo					
1.295	Orense.—De Humoso a Server	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos	Peatón	600,00	Soldado.											
1.296	Idem.—De Lara a Cerdedo	Idem	Idem	365,00	Desierto.			José Couso Maciá	44	0-10-21						
1.297	Idem.—De Manzaneda a Santipadre	Idem	Idem	600,00	Soldado.			Francisco Lameiro Fernández	49	0-0-14						
1.298	Idem.—De Manzaneda a Prada	Idem	Idem	500,00	Desierto.											
1.299	Idem.—De Mercaña (La) a Mezquita	Idem	Idem	500,00	Cabo			José Vieira González	44	2-3-16						
1.300	Idem.—De Oimbra a Videferre	Idem	Idem	600,00	Idem			Germán Rodríguez Alfonso	33	2-8-20						
1.301	Idem.—De Orense a Morillas	Idem	Idem	468,75	Idem			Crisanto Barja Calbifio	55	11-10-4						
1.302	Idem.—De Padrenda a Manín	Idem	Idem	300,00	Desierto.											
1.303	Idem.—De Parada del Sil a Forcas	Idem	Idem	450,00	Soldado.			Eugenio Bermejo Álvarez	47	3-6-20						
1.304	Idem.—De Parada del Sil a Pradomas	Idem	Idem	450,00	Idem			José Fernández Álvarez	34	2-11-21						
1.305	Idem.—De Peares a Nogueira de Roumou	Idem	Idem	400,00	Desierto.											
1.306	Idem.—De Petín a Carballal	Idem	Idem	250,00	Soldado.			Manuel Díaz Pomares	38	2-11-13						
1.307	Idem.—De Petín a Santa Eulalia del Monte	Idem	Idem	400,00	Idem			Jesús Álvarez Álvarez	34	2-11-27						
1.308	Idem.—De Petín a Seadur	Idem	Idem	250,00	Idem			Miguel Fernández Jarín		2-2-0						
1.309	Idem.—De Puebla de Trives a Norqueimado	Idem	Idem	875,00	Sargento.	Licenciado		Casiano Rodríguez Fernández	51	6-0-0	2-8-18	3	7	19		
1.310	Idem.—De Puebla de Trives a San Miguel de Vidueira	Idem	Idem	937,50	Soldado.			Manuel Rodríguez Yáñez	61	4-0-21						
1.311	Idem.—De Puebla de Trives a Trives	Idem	Idem	875,00	Cabo			Francisco Paredes Nieto	41	4-0-0						
1.312	Idem.—De Puente (El) a Ribela	Idem	Idem	365,00	Desierto.											
1.313	Idem.—De Quintela de Lelrado a Sacebanes	Idem	Idem	400,00	Soldado.			Sandallo Pérez Villanueva	63	1-2-7						
1.314	Idem.—De Quintela de Lelrado a Esmóriz	Idem	Idem	312,50	Desierto.											
1.315	Idem.—De Rairiz de Veiga a Lampaza	Idem	Idem	365,00	Soldado.			Otilio Pérez Bozo	36	2-2-5						
1.316	Idem.—De Rairiz de Veiga a Ordez	Idem	Idem	365,00	Idem			Manuel Rodríguez Seguí	51	6-5-24						
1.317	Idem.—De Rúa-Petín (Estafeta del barrio de la Estación)	Idem	Idem	900,00	Idem			Manuel Rodríguez López	38	2-9-1						

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de qué dependen o región militar en que radican	GRANDE DE DESTINO	Resolva	NOMBRES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	CONDICIONES		TIEMPO					
								Años de		servido en campaña					
								Edad	Servicio	Empleo	Años	Meses	Días		
1.353	Oviedo.—De Salas a Lavio.	Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.	Peatón	700,00	Soldado.	>	>	38	0-2-26						
1.354	Idem.—De Venta Nueva a San Antolín de Ibas (1.º)	Idem.	Idem	1.375,00	Idem.	>	>	38	1-0-0						
1.355	Idem.—Idem íd. íd. (2.º)	Idem.	Idem	1.375,00	Desierto.	>	>								
1.356	Idem.—De Villavieiosa a Olas	Idem.	Idem	500,00	Idem.	>	>								
1.357	Palencia.—De Agullar de Campoo a Quintanilla de Curso	Idem.	Idem	875,00	Cabo	>	>								
1.358	Idem.—De Castromocho a Capillas	Idem.	Idem	500,00	Desierto.	>	>								
1.359	Idem.—De Saldaña al Convento de Santa María de la Yega	Idem.	Idem	875,00	Cabo	>	>								
1.360	Pontevedra.—Branlega	Idem.	Cartero	125,00	Sargento.	Para la reserva.	>		2-0-20						
1.361	Idem.—Cortegada	Idem.	Idem	>	>	>	>	39	2-6-1						
1.362	Idem.—Donglesias	Idem.	Idem	150,00	Desierto.	>	>								
1.363	Idem.—Colada	Idem.	Idem	125,00	Idem.	>	>								
1.364	Idem.—Isja de Arosa	Idem.	Idem	187,50	Cabo	>	>								
1.365	Idem.—Losón (Santa Eulalia)	Idem.	Idem	456,25	Idem.	>	>	41	1-9-11						
1.366	Idem.—Sanguñeda	Idem.	Idem	250,00	Desierto.	>	>	58	2-0-22						
1.367	Idem.—De Figuerido a San Adrián de Cobres	Idem.	Idem	650,00	Idem.	>	>								
1.368	Idem.—De Puenteareas a Villacoba	Idem.	Peatón	750,00	Idem.	>	>								
1.369	Salamanca.—Fuenteguinaldo	Idem.	Cartero	365,00	Cabo	>	>								
1.370	Idem.—Labrada	Idem.	Idem	125,00	Desierto.	>	>	51	6-1-27						
1.371	Idem.—De la Fregeneda a la Estación	Idem.	Peatón	750,00	Idem.	>	>								
1.372	Idem.—De Peñaranda de Bracamonte a Santiago de la Puebla	Idem.	Idem	625,00	Soldado.	>	>	46	2-8-6						
1.373	Santander.—Argoños	Idem.	Cartero	500,00	Desierto.	>	>								
1.374	Idem.—Vada	Idem.	Idem	250,00	Soldado.	>	>	38	2-1-28						
1.375	Idem.—Arenas de Iguña	Idem.	Idem	750,00	Sargento.	Licenciado.	>	53	6-0-0	5-0-9					
1.376	Idem.—De Bárcena de Ebro a Loma de Somera	Idem.	Peatón	987,50	Cabo	>	>	33	2-2-16						
1.377	Idem.—De La Cabada a Caterna	Idem.	Idem	650,00	Desierto.	>	>								
1.378	Idem.—De Pollentes a Salcedo	Idem.	Idem	750,00	Cabo	>	>	42	2-3-19						

1379	Idem.—De Torrelavega a Mercedal	Idem.	Idem.	450,00	Desierto.														
1380	Segovia.—Gállegos	Idem.	Carbero	125,00	Idem.														
1381	Idem.—Navas de Oro	Idem.	Idem.	125,00	Soldado.	Herido en campaña													
1382	Idem.—De Navas de Oro a Samboral	Idem.	Peatón	500,00	Idem.														
1383	Idem.—Torre Val de San Pedro	Idem.	Idem.																
1384	Sevilla.—Los Rosales	Idem.	Cartero	250,00	Sargento.	Licenciado													
1385	Idem.—De Bañes a la Estación	Idem.	Idem.	1.250,00	Idem.	Activo													
1386	Idem.—De Sanlúcar la Mayor a la Estación	Idem.	Peatón	750,00	Cabo														
1387	Soria.—Fuente bella	Idem.	Idem.	750,00	Desierto.														
1388	Idem.—De Arcos a Aguviva	Idem.	Cartero	750,00	Cabo														
1389	Idem.—De la Rubia a Clujales del Río	Idem.	Peatón	1.000,00	Idem.														
1390	Tarragona.—Alforja	Idem.	Idem.	500,00	Soldado.														
1391	Idem.—Pauls	Idem.	Idem.	187,50	Sargento.	Licenciado													
1392	Teruel.—Torralba de las Sierrones	Idem.	Idem.	500,00	Cabo														
1393	Idem.—De Huesa del Comito a Monforte	Idem.	Idem.	900,00	Soldado.														
1394	Toledo.—Ventas con Peña Aguilera	Idem.	Peatón	625,00	Idem.														
1395	Idem.—De Puente del Arzobispo a Villar del Pedroso	Idem.	Cartero	250,00	Idem.														
1396	Valladolid.—De Olmedo a Peirón	Idem.	Peatón	625,00	Idem.														
1397	Zamora.—Forzillos de Alfoz	Idem.	Idem.	700,00	Idem.														
1398	Idem.—Mañide	Idem.	Idem.	365,00	Sargento.	Para la reserva													
1399	Idem.—Santibáñez de Vidriales	Idem.	Idem.	125,00	Cabo														
1400	Idem.—De Santibáñez de Vidriales a Moratones	Idem.	Idem.	250,00	Soldado.														
1401	Idem.—De Villamor de la Lata a Villandiega	Idem.	Peatón	500,00	Cabo														
1402	Idem.—De Villamor de la Lata a Villandiega	Idem.	Idem.	700,00	Sargento.	Licenciado													
1403	Zaragoza.—Las Cuenbas	Idem.	Cartero	365,00	Desierto.														
1404	Idem.—Osara de Ebro	Idem.	Idem.	468,75	Idem.														
1404	Idem.—De Belchite a Sampor del Salz	Idem.	Idem.																
		Idem.	Peatón	1.000,00	Soldado.														
			Ordenanza de segunda clase de Correos	1.500,00	Sargento.	Licenciado													
1405	Donde se les designe	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.	Para la reserva													
			Idem.	1.500,00	Cabo														
			Idem.	1.500,00	Idem.														
			Idem.	1.500,00	Idem.														
1406	Asuntamiento de Bolaños (Quada Real)	Capitanía general de la primera Región	Oficial auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento	1.000,00	Desierto.														

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en compañía					
									Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.			
1.407	Ayuntamiento de Bolaños (Ciudad Real).....	Capitanía general de la primera Región...	Escribiente	700,00	Desierto.												
1.408	Idem.....	Idem.....	Inspector municipal	912,50	Sargento.	Para la reserva.		Angel García Gracia.....	41	2-6-17							
1.409	Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	821,25	Cabo....			Justo Nemesio Sobrino Aranda	48	3-8-9							
1.410	Idem.....	Idem.....	Sereno municipal. Idem.....	730,00 730,00	Soldado.. Idem....			Miguel Ruiz Bonilla.....	37	2-7-0							
1.411	Idem.....	Idem.....	Aguacil Alcaldía.	730,00	Idem....			Francisco Calzado Prado.	53	2-5-10							
1.412	Ayuntamiento de Lagostera (Toledo)	Idem.....	Oficial de Secretaría	1.250,00	Desierto.			Angel Sobrino Velázquez.	42	1-7-23							
1.413	Idem.....	Idem.....	Alguacil del Ayuntamiento	638,75	Soldado.			Angel Calatrava Garcia.	54	2-10-19							
1.414	Idem.....	Idem.....	Encargado de regir el reloj público.	75,00	Desierto.												
1.415	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	150,00	Idem....												
1.416	Idem.....	Idem.....	Encargado de la estación telefónica municipal.....	200,00	Idem. .												
1.417	Idem.....	Idem.....	Sereno municipal.. Idem.....	730,00 730,00	Cabo.... Soldado.			Rafael Iglesias Sanz.....		2-0-22							
1.418	Idem.....	Idem.....	Idem.....	730,00	Idem....			Francisco Herrero Parra.	51	6-6-7							
1.419	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal. Idem.....	912,50 912,50	Anulado. Idem....			Bruno Herrero Ferrer...	48	3-10-12							
1.420	Idem.....	Idem.....	Oficial de Secretaría	1.191,25	Desierto.												
1.421	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.191,25	Idem....												
1.422	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00	Idem....												
1.423	Idem.....	Idem.....	Administrador de pesas y medidas. Alguacil del Ayuntamiento	1.250,00 1.091,25	Idem.... Cabo....			Manuel Parra Alvarez...	53	2-10-13							
1.424	Idem.....	Idem.....	Idem.....	891,25	Soldado..			Isidro Revoleco Jaramillo	37	3-0-29							
1.425	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	891,25	Desierto.												
1.426	Idem.....	Idem.....	Encargado del Registro civil.....	500,00	Idem....												
1.427	Idem.....	Idem.....	Portero del Juzgado municipal.....	500,00	Idem....												
1.428	Idem.....	Idem.....	Encargado de regir el reloj público	182,50	Idem. .												
1.429	Idem.....	Idem.....	Jefe de Policía....	1.191,25	Sargento.	Licenciado.....		Justo Mesa Moriche.....	51	6-3-23	2-8-25						
1.430	Idem.....	Idem.....	Cabo de los municipales y serenos	1.091,25	Soldado..			Pedro Regalado Santos...	42	2-3-21							
			Guarda municipal de campo.....	1.261,58	Idem. .			Andrés González Calvo...	44	3-7-24							
			Idem.....	1.061,58	Idem. .			Claro Blanco Culebras...	36	2-11-23							
			Idem.....	1.061,58	Idem. .	Herido en campaña.....		Anastasio Vidal Tauro Jaraño	48	3-11-9							

1.431	Idem.....	Idem.....	Sereno municipal..	1.061,58	Soldado..	>
			Idem.....	1.061,58	Idem....	>
			Idem.....	1.068,58	Idem....	>
1.432	Idem.....	Idem.....	Guarda sepulturero	965,25	Desierto.	>
1.433	Idem.....	Idem.....	Encargado del Registro del cementerio	1.091,25	Idem....	>
			Practicante	182,50	Cabo....	>
1.434	Idem.....	Idem.....	Idem.....	182,50	Desierto.	>
			Idem.....	182,50	Idem....	>
1.435	Ayuntamiento de Almoradier (Toledo).....	Idem.....	Auxiliar de Secretaría	1.250,00	Cabo....	>
			Idem.....	1.250,00	Desierto.	>
1.436	Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real).....	Idem.....	Sereno municipal..	1.277,50	Cabo....	>
1.437	Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real).....	Idem.....	Auxiliar segundo de Secretaria...	950,00	Desierto.	>
1.438	Idem.....	Idem.....	Alguacil	765,00	Cabo....	>
1.439	Idem.....	Idem.....	Peón-capataz destinado a la limpieza y conservación de las calles y caminos	800,00	Soldado..	>
1.440	Idem.....	Idem.....	Guarda encargado de la vigilancia y arreglo del paseo público denominado "La Gloria"	275,00	Idem....	>
1.441	Idem.....	Idem.....	Guarda encargado de la vigilancia y arreglo del paseo público denominado "San Juan"	650,00	Idem....	>
1.442	Ayuntamiento de Madridesjos (Toledo).....	Idem.....	Oficial de Secretaría	1.700,00	Idem....	>
1.443	Idem.....	Idem.....	Auxiliar 1.º de Secretaría	1.460,00	Desierto.	>
1.444	Idem.....	Idem.....	Auxiliar 2.º de Secretaría	1.460,00	Soldado..	>
1.445	Idem.....	Idem.....	Auxiliar 3.º de Secretaría	1.460,00	Desierto.	>
1.446	Idem.....	Idem.....	Alguacil 1.º.....	821,25	Soldado..	>
1.447	Idem.....	Idem.....	Alguacil 2.º.....	821,25	Idem....	>
1.448	Idem.....	Idem.....	Encargado de registrar el reloj público.	200,00	Idem....	>
1.449	Idem.....	Idem.....	Pregonero	180,00	Idem....	>
1.450	Idem.....	Idem.....	Peón de villa.....	912,50	Idem....	>
			Idem.....	912,50	Idem....	>
1.451	Idem.....	Idem.....	Conserje del cementerio	821,25	Idem....	>
1.452	Idem.....	Idem.....	Inspector urbano...	1.095,00	Cabo....	>

Paullino Liáñez Aguilar.	56	2-5-23	>	>	>	>
Manuel Requejo Torbaño.	37	2-2-24	>	>	>	>
Dionisio Rodríguez Carrero	47	1-1-26	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Juan Aguilares Nogales.	47	3-0-1	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Mariano Moneo González.	>	3-0-0	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Manuel Sánchez Vifias...	34	2-11-29	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Juan Pérez Torrijos.....	60	2-3-0	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
José Antonio López Cámara	51	5-9-0	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Antonio Cámara Pérez...	44	2-6-20	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Pedo Migallón Gómez....	49	3-1-1	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Ludovico López Rosel...	>	3-0-0	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Marciano Sonseca Portanova	35	2-3-6	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Elías Gómez Rodríguez.	51	6-5-3	>	>	>	>
Constantino Gómez Rodríguez	>	4-0-6	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Sandallo Rosel Carpintero	36	2-11-21	>	>	>	>
Sebastián Tendero Escalona	>	2-11-26	>	>	>	>
Jesús Plaza Zapero.....	>	4-4-12	>	>	>	>
Zollo Díazmínigo Alcoverdas	>	3-7-15	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>
Lucio Plórez Tallet.....	37	2-2-20	>	>	>	>
Moisés Rodríguez Gómez.	>	2-1-0	>	>	>	>

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se lea adjudica	NOMBRES	CONDICIONES Años de		TIEMPO servido en campaña							
									Servicio	Empleo	Años	Meses	Días					
1.542	Ayuntamiento de Carcagente (Valencia)	Capitanía general de la tercera Región	Guardia municipal	879,00	Soldado..	>	>	Ricardo Fuset Torres...	57	9-7-18	>	>	>	>	>	>		
			Idem	879,00	Idem...	>	>	Francisco Pulg Perpiffá.	>	4-7-1	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	879,00	Idem...	>	>	Enrique Calabuy Bata-	>		>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	879,00	Idem...	>	>	ller	49	4-0-8	>	>	>	>	>	>	>	>
			Idem	879,00	Idem...	>	>	Miguel Pons Huguet...	34	3-0-0	>	>	>	>	>	>	>	>
			Idem	879,00	Idem...	>	>	Bernardo Gómiz Jimeno.	37	2-3-7	>	>	>	>	>	>	>	>
1.543	Idem	Idem	Portero del Econo-															
			mato de San Francisco	1.050,00	Idem...	>	>	Juan Lemus Martínez...	48	3-7-13	>	>	>	>	>	>	>	
			Vigilante nocturno	775,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.544	Idem	Idem	Idem	775,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	775,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	775,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.545	Idem	Idem	Peón de la Briga-															
			da municipal	1.325,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	1.325,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	1.325,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	1.325,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.546	Idem	Idem	Encargado de la recogida de la basura y limpieza de las calles.															
			Idem	1.000,00	Soldado..	>	>	Antonio Quetglas Febrer.	42	0-2-0	>	>	>	>	>	>	>	
1.547	Idem	Idem	Conserje del Matadero público.	1.000,00	Idem...	>	>	Peregrin Ferrando Tello.	41	4-0-0	>	>	>	>	>	>	>	
1.548	Idem	Idem	Barbero para el Hospital Municipal	150,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.549	Ayuntamiento de Ollería (Valencia)	Idem	Auxiliar de Secretaría	1.000,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.550	Idem	Idem	Escribiente temporero	500,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.551	Idem	Idem	Aguacil	550,00	Soldado..	>	>	Juan Miró Mompó	>	1-2-27	>	>	>	>	>	>	>	
1.552	Idem	Idem	Guardia municipal	550,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.553	Idem	Idem	Vigilante nocturno	500,00	Soldado..	>	>	Wenceslao Soler Boluda.	53	3-0-11	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	500,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.554	Ayuntamiento de Albal (Valencia)	Idem	Aguacil	1.200,00	Soldado..	>	>	Pascual Estévez Com-	>	2-2-25	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	1.100,00	Idem...	>	>	pany	>	3-4-6	>	>	>	>	>	>	>	
1.555	Idem	Idem	Guarda de campo.	1.100,00	Idem...	>	>	José Vila Jimeno	47	3-4-6	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	500,00	Desierto.	>	>	Grégorio García Azcutia.	40	2-2-24	>	>	>	>	>	>	>	
1.556	Idem	Idem	Sereno	500,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
			Idem	500,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.557	Idem	Idem	Cartero	100,00	Anulado.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.558	Idem	Idem	Director del reloj público	150,00	Desierto.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.559	Ayuntamiento de Lezuza (Albacete)	Idem	Oficial 1.º del Ayuntamiento	900,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.560	Idem	Idem	Idem 2.º de idem.	1.400,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.561	Idem	Idem	Aguacil	400,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.562	Idem	Idem	Voz pública	300,00	Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1.563	Idem	Idem	Recaudador del impuesto municipal		Idem...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Precedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña			
									Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...	
1.731	Ayuntamiento de Andorra (Teruel)	Capitanía general de la quinta Región...	Guarda municipal de campo, a pie.	912,50	Soldado..			Francisco Camín Izquierdo		2-6-11					
1.732	Ayuntamiento de Villanueva de los Pinares (Teruel)	Idem.....	Alguacil.....	235,00	Desierto..										
1.733	Ayuntamiento de Montalbán (Teruel)	Idem.....	Guarda municipal.	1.010,00	Idem....										
1.734	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal.	560,00	Idem....										
1.735	Idem.....	Idem.....	Idem.....	210,00	Idem....										
1.736	Juzgado municipal de Ramales de la Victoria (Santander)	Capitanía general de la sexta Región.....	Alguacil.....		Idem....										
1.737	Ayuntamiento de Cichuri (Logroño)	Idem.....	Guarda municipal de campo.....	730,00	Idem....										
1.738	Juzgado municipal de San Sebastián (Guipúzcoa)	Idem.....	Alguacil.....		Sargento.	Activo.....		José Fernández Alonso...	30	6-11-15	4-7-0	1	2	28	
1.739	Juzgado municipal de Villarramiel (Palencia)	Idem.....	Auxiliar de Secretaría.....	1.500,00	Cabo....			Lucas Rivero Sánchez...	37	2-5-22					
1.740	Idem.....	Idem.....	Voz pública y Ordenanza del Telégrafo.....	620,00	Desierto..										
1.741	Idem.....	Idem.....	Campanero municipal	810,00	Idem....										
1.742	Idem.....	Idem.....	Cotador del Matadero.....	600,00	Soldado..			Julian Gutiérrez Ibañez.	49	4-9-23					
1.743	Juzgado de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuegra (Palencia)	Idem.....	Alguacil.....	1.750,00	Sargento.	Licenciado.....		Rafael Muzas Ibari.....	31	0-5-0	4-9-0				
1.744	Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Avila)	Capitanía general de la séptima Región.	Sereno.....	50,00	Desierto..										
1.745	Ayuntamiento de Hoyos (Cáceres)	Idem.....	Idem.....	50,00	Idem....										
1.746	Ayuntamiento de Horcajo Medranero (Salamanca)	Idem.....	Guarda de Policía urbana y Recaudador de arbitrios.....	730,00	Idem....										
1.747	Ayuntamiento de Carbonero Mayor (Segovia)	Idem.....	Guarda municipal de campo, a pie.	900,00	Idem....										
1.748	Ayuntamiento de Cesures (Córdoba)	Idem.....	Alguacil.....	500,00	Soldado..			Pedro Rubio Pascual.....	33	2-8-15					
1.748	Ayuntamiento de Cesures (Córdoba)	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto..										
1.749	Audiencia territorial de Córdoba	Capitanía general de la octava Región...	Oficial primero de Secretaría.....	999,00	Idem....										
1.749	Audiencia territorial de Córdoba	Idem.....	Alguacil.....	1.750,00	Sargento.	Activo.....		José Tarraga Ballesta...	28	6-11-14	4-5-0		4	2	
1.749	Audiencia territorial de Córdoba	Idem.....	Idem.....	1.750,00	Idem....	Licenciado.....		Ignacio Martín Vallejo...	45	6-0-0	3-2-0				

N.º	Entidad	Categoría	Salario	Clase	Nombre	Edad	Fecha
1.751	Juzgado municipal de Piloña (Oviedo)	Auxiliar de Secretaría	1.800,00	Soldado	Pedro Lozano Ruf	34	3-0-9
1.752	Ayuntamiento de Valdemora (Balears)	Alguacil	0	Desierto			
1.753	Idem	Capitanía general de Balears	1.000,00	Idem			
1.754	Ayuntamiento de San Cervera (Balears)	Peón municipal	180,00	Idem			
		Peón Sepulturero					
1.755	Junta de Arbitrios de Mellilla	Guarda municipal jurado de campo	850,00	Idem			
		Comandancia general de Mellilla			Joaquín Rodríguez Martín	40	2-11-18
		Mozo de limpieza del Matadero público	1.925,00	Cabo			

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 20 de Abril próximo. Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Tomás Ubeda Sánchez	Por no ser licenciados absolutos.
Idem	Manuel Rodríguez Vázquez	
Idem	Juan Vicente Hurtado Ortiz	
Idem	Vicente Serrano Abad	
Idem	José Antonio Navarro Martínez	
Idem	Fernando Ferrer Montes	
Cabo	Alberto Serrano Catalá	
Idem	Dionisio Cajade Gómez	
Idem	Angel Hernández Allaga	
Idem	Raúl Campo Pajarillo	
Idem	Manuel Borderías Mayner	
Idem	José García Morcillo	
Idem	Isidro Carrasco Salcedo	
Idem	Damián Marcos Rodríguez	
Idem	Antonio Rubio Diaz	
Idem	José Diestre García	
Idem	Hilodoro Aguirre Gardeazabal	
Idem	Manuel Bermúdez López	
Soldado	Constantino Ramos Real	
Idem	Daniel Caamaño Espamandín	
Idem	José Dosil Grao	
Idem	Salustiano Barada Vega	
Idem	Amancio Cerdeira Pinal	
Idem	José Colomer Grau	
Idem	Francisco Leiva Carmona	
Idem	Nicolás Juncal Baralo	
Idem	Carlos Lucía Sanz	

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Eulogio Leiro Rodríguez	Por no ser licenciados absolutos.
Idem	Manuel Rodríguez Salas	
Idem	Fulgencio Castro Colías	
Idem	José Lasierra Abad	
Idem	Fernán Juaneda Gayán	
Idem	Florentino Rojo Melgar	
Idem	Camillo Rama López	
Idem	Lucas Cubero Blanco	
Idem	Vicente Cirbes Castell	
Idem	Hilario Gómez Revenga	
Idem	Dámaso Bruno Martín Marcos	
Idem	Luis Núñez Ron	
Idem	Antonio Suárez Veiga	
Idem	Eusebio Garralón Mateo	
Idem	Fidel Romero Alvarez	
Idem	Ramón Seljas García	
Idem	Juan Labrador Lahuerta	
Idem	José Pérez Gómez	
Idem	Francisco Minoves Ubach	
Idem	Joaquín Hernández Roger	
Idem	Segundo Henche Rodríguez	
Idem	Rafael Asenjo Sanz	
Idem	Angel Enjalme Jarne	
Idem	Braulio Mosquera Guzmán	
Idem	Demetrio de Toro del Amo	
Idem	Salvador Rodríguez López	
Idem	José Santos Puelles Lago	
Idem	Olegario Fernández Bernalte	
Sargento	Ramón Calvo Bello	
Idem	Gregorio Carrasco Gutiérrez	
Idem	Aniano Muro Benito	
Idem	Juan Maldonado Redondo	
Idem	Antonio Moreno Massa	
Idem	Francisco Peñarol Murillo	
Idem	Roque Patiño Bar	
Idem	Eladio Nebreda Leal	
Idem	Manuel Vázquez Vergara	
Idem	Millán Pérez González	
Idem	Constantino Alvarado Novoa	
Idem	Cándido Rodríguez Regueiro	
Sabo	José López Márquez	
Idem	Francisco Chacón Tariza	
Idem	Gabriel de Celis Castro	
Idem	Santiago Lorca Bermejo	
Idem	José Gogo Fernández	
Idem	Luis Galán Baz	
Idem	Pedro Pérez González	
Idem	José Gómez Hernández	
Idem	Angel Gordón Ruiz	
Idem	Felipe Gómez Muro	
Idem	Juan José García Tubio	
Idem	Luis García Gardón	
Idem	José Pardiñas Velo	
Idem	Angel Pascual Omeñaca	
Idem	José Maciá Pérez	
Idem	José Soler Vergara	
Idem	Francisco Bayo Maestro	
		Por venir las instancias fuera del conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.

Idem.....	José Vázquez Gayoso.....
Idem.....	José Vicites Fernández.....
Idem.....	Manuel Cubillo Aguado.....
Idem.....	Jesús Seoane Biocos.....
Idem.....	Florencio Torres Becerra.....
Idem.....	Constantino Pérez Carón.....
Idem.....	Victor Mella Brandáriz.....
Idem.....	Manuel Alonso Jubeto.....
Idem.....	Antonio Armada Barreiro.....
Idem.....	Bernardo Alvarez Freijedo.....
Idem.....	Eusebio Rico Sánchez.....
Idem.....	Ildefonso Gómez García.....
Idem.....	Pedro López Candelefo.....
Soldado	Vicente López López.....
Idem.....	Joaquín Díaz Paz.....
Idem.....	Jullán Díez Nieto.....
Idem.....	Santiago Delfa Martín.....
Idem.....	Nicolás Cazón Martínez.....
Idem.....	Abel Castelló Darós.....
Idem.....	Aniceto Carballo Fernández.....
Idem.....	José Cañas Blanco.....
Idem.....	Juan Bautista Cucala Sancho.....
Idem.....	Antonio Lobato Castaño.....
Idem.....	José Antonio Leiro Pacios.....
Idem.....	José Méndez González.....
Idem.....	Faustino Manzano Márcos.....
Idem.....	Antonio Miranda Fernández.....
Idem.....	José Muñoz Munuera.....
Idem.....	Antonio Murcia Gallego.....
Idem.....	Jesús Maciá Maciá.....
Idem.....	Fernán Labandeira Tomé.....
Idem.....	Francisco Jiménez Gómez.....
Idem.....	José Ilhobre Barco.....
Idem.....	Doroteo García Bullido.....
Idem.....	Teribio García de Acllu Sagastl.....
Idem.....	Juan Antonio González Rosa.....
Idem.....	Luis García Martín.....
Idem.....	Manuel García Ruiz.....
Idem.....	Francisco Gil Chacón.....
Idem.....	Perfecto González González.....
Idem.....	Cayetano González González.....
Idem.....	Modesto Galindo Barba.....
Idem.....	Ulpiano González Adán.....
Idem.....	Ignacio García Gutiérrez.....
Idem.....	Ramón Gamir Blasco.....
Idem.....	Antonio Ferreiro Lamas.....
Idem.....	Cayetano Fernández Espigares.....
Idem.....	Miguel Higes García.....
Idem.....	Manuel Expósito Palcón.....
Idem.....	Bernardo España Palazón.....
Idem.....	Ramón Moreira Lista.....
Idem.....	Ramón Martínez Rey.....
Idem.....	Marcellino Fernández Martín.....
Idem.....	Ricardo Peña García.....
Idem.....	Domingo Pascual Rata.....
Idem.....	José Puente Soto.....
Idem.....	Diego Martín Delgado.....
Idem.....	Vicente Madrona Grau.....
Idem.....	Celso Morilla Chillerón.....
Idem.....	Graclano García Zornoza.....
Idem.....	Phiberto Sánchez Yáñez.....

Por venir las instancias fuera del conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Ramón Roy Quesada	
Idem	Antonio Boltrán Jiménez	
Idem	Camilo Vázquez Payo	
Idem	Domingo Carballo Roy	
Idem	Vicente Carpi Morcill	
Idem	Juan Carretero Gordillo	
Idem	Valerina Campos Gómez	
Idem	Faustino Aguado Serrano	
Idem	Andrés Rámil Corral	
Idem	Luis Mayordomo de los Heros	
Idem	Manuel Seoane Secane	
Idem	Modesto Zotes Pérez	
Idem	Alejandro Serrano Cámara	
Idem	Mariano Trúpita Salvador	
Idem	Baldomero Diéguez Sierra	
Idem	Gregorio Martíáñez Narváz	
Idem	Eugenio Pérez Tomé	
Idem	Pablo Bejarano Lorenzo	
Idem	Lorenzo Jimeno Jimeno	
Idem	Manuel Oliveira Sendón	
Idem	Victoriano Francisco Alcasena Echandi	
Idem	Mariano Elasco Cubeles	
Idem	Delfín Elasco Cubeles	
Idem	Julián Bellota Orejás	
Idem	Juan Boyero y Boyero	
Idem	Juan Julián Bautista Lafuente	
Idem	Antonio Butrón Ríos	
Idem	Antonio Boltrán Avilés	
Idem	Toribio Ballesteros Sánchez	
Idem	Urbano Blasco López	
Idem	Manuel Rodríguez Carrasco	
Idem	Constancio Rodríguez Zurdo	
Idem	Manuel Reino Cal	
Idem	Emelicio Rodas Villarreal	
Idem	José Frías Mingarro	
Idem	Julián Guijarro Jiménez	
Idem	Manuel Andrade Domínguez	
Idem	Bautista Santos Oreiro	
Idem	Eugenio Sánchez Richarto	
Idem	Nicanor Jiménez Salcedo	
Sargento	Pedro López López	
Idem	Juan Soutullo González	
Idem	Clemente Luján Serrano	
Idem	Severino Vázquez Rodríguez	
Idem	Tibureto Pérez Palomino	
Idem	Eteban Martínez Llorente	
Idem	Germán González García	
Idem	Enrique Fortea Marco	
Idem	Antonio Fernández Feijóo	
Idem	Adriano Medrano García	
Idem	Jachto del Molino y Jundico	
Idem	José García González	
Idem	José María Martínez Díaz	
Idem	Carlos Veloso Alonso	
Idem	Antonio Pardeiro Lamas	
Idem	Mario Perea Castellanque	
Idem	Pedro Herrero Vall	

Por venir las instancias fuera del conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se le adjudicó por este Ministerio.

Idem.....	Miguel Rodríguez López.....
Idem.....	Ramón Méndez Casar.....
Idem.....	José Lorigados Teljo.....
Idem.....	Manuel López Villar.....
Idem.....	Manuel Ruto Suárez.....
Idem.....	Angel Blonchalo Ocaña.....
Idem.....	Rogelio Jiménez del Castillo.....
Idem.....	Antonio Incógnito Freire.....
Idem.....	Saturnino Sánchez Alfaro.....
Idem.....	José Tejón Rodríguez.....
Idem.....	Manuel Herrero Fuentes.....
Idem.....	Bartolomé Chacustro Alvarez.....
Idem.....	Eugenio Mosquera Rodríguez.....
Cabo.....	Cesáreo Fernández Vázquez.....
Idem.....	Antonio Corral Fernández.....
Idem.....	Francisco Sobó Planillas.....
Idem.....	Lino Varela Gosonda.....
Idem.....	Gerardo Porto Incógnito.....
Idem.....	Juan Martín González.....
Idem.....	Aristarco Porto Trincado.....
Idem.....	Martín Climent Alegre.....
Idem.....	Francisco Bartolino García Barros.....
Idem.....	Adolfo Gómez Sánchez.....
Idem.....	Serafio Fernández Pedronzo.....
Idem.....	Manuel Otero Gómez.....
Idem.....	Ramón Pérez Barba.....
Idem.....	Juan Antonio Doco Bardella.....
Idem.....	Bernardo Pérez Díaz.....
Idem.....	Saturnino Adán Sanz.....
Soldado.....	Francisco Varela Pardo.....
Idem.....	Serafio Serrano Acavado.....
Idem.....	José Franco Fernández.....
Idem.....	Juan Mataix Conca.....
Idem.....	Manuel María Vila.....
Idem.....	Juan Barrado Barquilla.....
Idem.....	Inocente Martínez Mingote.....
Idem.....	Valentín Díaz Santos.....
Idem.....	José Ruiz Sánchez.....
Idem.....	Nicolás Feal Díaz.....
Idem.....	Raimundo Román Castillo.....
Idem.....	Manuel Fernández Pérez.....
Idem.....	José García Haro.....
Idem.....	Pedro López Enrique.....
Idem.....	Gregorio Lidón García.....
Idem.....	Miguel Artes Ferrer.....
Idem.....	José Marco Calvo.....
Idem.....	Nemesio Rodríguez Fontaneda.....
Sargento.....	Casimiro Leiro Bonzas.....
Idem.....	Camilo Rodríguez Ogea.....
Idem.....	Manuel Rodríguez Mosquera.....
Idem.....	Celestino Cambero Pajares.....
Idem.....	Pascual Vela Cantero.....
Idem.....	Estandisao Pardo Tervel.....
Idem.....	Rafael Sabino Rincón.....
Idem.....	José María Gerabido Leiguanda.....
Cabo.....	Manuel Rodríguez López.....
Idem.....	José González Gont.....
Idem.....	José Diz Alvarez.....
Idem.....	Calixto Manicón Mendiola.....
Idem.....	Juan Ruiz García.....
Idem.....	Benito Juan Conde Estévez.....

Por no justificar su situación con relación al último destino que se le adjudicó por este Ministerio.

Por exceder de la edad reglamentaria.

CLASES	NOMBRES	MOTIVO
Cabo	Jenaro Sinde Rodriguez	Por exceder de la edad reglamentaria.
Idem	Tomás Ricey González	
Soldado	Benigno Otero Rodriguez	
Idem	Ramón Rivera	
Idem	Ramiro Cerdela Villanueva	
Idem	Marcelo de Cea Sanchez	
Idem	Miguel Gallardo Roldán	
Idem	José Llacera Torres	
Idem	Jaclato Rey de la Iglesia	
Idem	José Cabanas Garcia	
Idem	Santiago Cachón Rodriguez	
Idem	Juan José Castro Franco	
Idem	Vicente Ferrero Diago	
Idem	José Méndez Méndez	
Idem	Ramón López Soto	
Idem	Dionisio Rodriguez Cordero	
Idem	Miguel Gutiérrez Gutiérrez	
Idem	Román Garcia Hernández	
Idem	José Santos Ballarobre	
Idem	Cándido Mariffo Botana	
Idem	Manuel Pérez Gómez	
Idem	Vicente Castelló Cucarello	
Idem	Ildefonso Fernández Fernández	
Idem	Antonio Vázquez Araujo	
Idem	Domingo Albores Martínez	
Sargento	Ellemón Jiménez Gómez	
Idem	Pedro Jiménez Pomer	
Cabo	Serapio Bolaños López	Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso.
Soldado	Feliciano Echeverria Ramirez	
Idem	Ruperto Garcia Tornero	
Idem	Eulogio Dorado Moreno	
Idem	Isidoro Cortines Berbes	
Idem	Aquilino Undabarrera Sánchez	
Idem	José Faya Gamboa	
Idem	Julio Fernández Miguel	
Idem	León Navarro Valero	
Idem	Blas Vera Crespo	
Idem	Francisco Araolaza Etxoroberleibar	
Idem	Francisco Planesas Ponolede	
Idem	Marcelino Herráiz Dolz	
Idem	Manuel Castro Bouzas	
Sargento	Antonio Lorenzo López	
Idem	Pascual Gil Vicente	
Idem	Vicente Martínez Estarlich	
Idem	Vicente Añeces Serrano	
Cabo	Antonio Montero Dominguez	Por estar pendientes de credencial.
Idem	Juan Baena Alfonso	
Idem	Antonio Rodriguez Borrajo	
Idem	José Martín Romero	
Soldado	Consuelo Gómez Martínez	
Idem	Juan Sánchez Navarro	
Idem	Juan López López	
Idem	Gumersindo Gamazo Gamazo	
Idem	Antonio Estévez Sánchez	
Idem	Glaés Cantos Enguldanos	
Idem	Angel Suárez Ramos	Por no haber sido movilizados.
Sargento	Antonio Antero Paredes	
Idem	Manuel Garcia Alonso	

Sargento	Mafias García García
Cabo	Manuel Mira Díaz
Idem	Antonio García Parga
Idem	José Berdullas Ramos
Idem	José Arcosa Penedo
Idem	Eduardo Fernández Oriol
Soldado	Cosme Costa Bouza
Idem	Vicente Yáñez Méndez
Idem	Manuel Marifio Fernández
Idem	José Millán Verde
Idem	Eliseo Moscaso Rojo
Idem	Lucas Barbasin Vidal
Idem	Antonio Díez Sanmartín
Idem	Pedro Tristán López Prieto
Idem	Juan Fernas Guerreiro
Idem	Manuel País Aboy
Idem	José Lago Picó
Idem	Ramón Hombre Hombre
Idem	José M.ª Pombo Suárez
Idem	Andrés Prieto Armada
Idem	Constantino Reboredo Eiras
Idem	Manuel Pensado Tomé
Idem	José Troancs Malo
Sargento	Juan Suela Jiménez
Cabo	Julián Fernández García
Idem	Cayetano Antia Ogueta
Soldado	Ramón Cabana Pérez
Idem	Victor Ruiz Ibáñez
Idem	Teodoro Bravo Pina
Idem	Emilio Garrido Martínez
Idem	Pascual Garriguez Badenes
Idem	Joaquín González Aparicio
Sargento	Juan Bautista Vázquez Subiela
Idem	Rodolfo Rodríguez García
Cabo	Pascual Iribuega Exposito
Soldado	Celafino Soto Alvarez
Idem	Eugenio Dominguez Uranes
Idem	Daniel Montes Alvarez
Cabo	Hermenegildo Sanjuán Varela
Idem	Francisco Soto Mourin
Idem	Andrés Rodríguez Casón
Idem	Antonio Varela Yáñez
Idem	José Doval Espineira
Soldado	Antonio Riobo Riobo
Idem	Antonio Huertos García
Idem	Juan Valcárcel López
Idem	Dionisio Alonso Alonso
Idem	Antonio Vicoiro López
Idem	Rosendo Corral Rodríguez
Cabo	Venancio Albillo de la Cruz
Idea	Andrés López Góñez
Idem	Manuel López
Soldado	Tomás Grau Pérez
Idem	Honorio Buitrón Cruz
Cabo	José Velo Incógnito
Idem	Daniel Ruiz Martínez
Soldado	Bernardino Campo Barroso
Idem	Pascual Martínez Pérez
Idem	Jacinto Pérez García
Idem	Juan José Pérez Ruiz
Idem	Francisco Páez Estévez
Sargento	Pablo Fernández Alcina
Cabo	Juan Formigo Alonso

Por no ser utilizados.

Por venir sin legalizar la copia de su licencia absoluta

Por no acompañar certificado de antecedentes penales.

Por haber sido anulados los destinos que pedían.

Por no acompañar certificado expedido por Médicos militares.

Por no rendir el examen de ingreso.

Por no ser utilizados en campaña ni de sus resultados.

CLASIS

NOMBRES

MOTIVOS

CLASIS	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Hernesto Martínez García	Por no ser inutilizados en campaña ni de sus resultados.
Idem	Emilio Quiles Cobrián	
Idem	Pascual Huerta Páez	
Idem	José Blanco Chávez	
Idem	Manuel García Montoto	
Idem	Zacarias Vela Calberizo	
Idem	Antonio Torres Cusach	
Idem	Benigno Canoura Eljo	
Idem	Juan Albanell Ragúe	
Idem	José Díaz González	
Idem	Eloy Quirós Francisco	
Idem	Emilio Fernández Rodríguez	
Idem	Manuel Castro Castro	Por no acreditar haber prestado servicios.
Idem	Juan Pou Pujol	
Idem	Francisco Fernández Rodríguez	
Idem	Ramón Dios Blanco	
Sargento	Benito Arévalo Martín	
Cabo	Indalecio Gómez Arias	
Idem	Lorenzo García Higuera	
Soldado	Gregorio Fidel Calderón	Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de 0,10 pesetas.
Idem	Amando Moreno Castro	
Cabo	Victorino Castro Vilarfio	
Soldado	Nemesio Varela Baó	
Idem	Cosme Antón Peña-Simón	
Idem	Constantino González Dorrego	Por no acompañar copias de su licencia absoluta.
Idem	Rufino Pedrero Muñoz	
Cabo	Tomás Herráiz López	
Soldado	Ruperto Montes Marugán	Por no venir debidamente reintegradas las copias de su licencia.
Idem	Antonio Jover García	
Sargento	José Jiménez Castelló	Por no expresar la clase de destino que solicita.
Cabo	Antonio Marcilla García	
Idem	Jesús Ropero Pérez	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de Buena.
Soldado	Carmelo López Alhama	
Idem	Francisco López y López	
Idem	Antonio Miró Gamitán	
Idem	Gabriel Rodríguez Sánchez	
Sargento	José Fernández Ojea	Por ser retirados con haber pasivo.
Idem	Jesús Rodríguez Rodríguez	
Soldado	Pedro Díaz Ruiz	Por estar inhabilitado.
Sargento	Domingo Figueira Sado	A voluntad propia.
Cabo	Benito Labandera Varela	Por no tener derecho a los beneficios de la ley por su condición de ser de complemento.
Idem	Francisco Rodríguez Rosado	
Soldado	Martín Aróstegui Morán	Por no tener intachable conducta.
Idem	Antonio Brú Castelló	
Idem	José Losada Martínez	Por no coincidir el primer apellido con que firma la instancia con el consignado en la licencia absoluta.
Idem	Bernardo Barreiro Lafuente	Por venir sin autorizar la instancia por el interesado.
Cabo	Salvador Sáez Marín	
Idem	Benito Pereira Diéguez	
Idem	Paulino Pozán Carretero	
Soldado	Diego Unzueros Rodríguez	Por tener notas desfavorables sin invalidar.
Sargento	Antón López Bache	
Cabo	Manuel Casala González	
Soldado	Antonio Neguerol Rodríguez	
Idem	Agustín Lois Lois	Por no acompañar copias de su licencia absoluta.
Soldado	Manuel Fraire Pedro	
Idem	Gregorio Navas Marcos	
Idem	Juan Royán Gallardo	Por no acompañar documento alguno que acredite su situación militar.

Soldado	José Albaladejo Alvarez.....	} Por no acompañar documento alguno que acredite su situación militar. Por solicitar destinos reservados solamente a los individuos y clases de tropa.
Idem.....	Faustino García Arias Manzanaro.....	
Capitán de Voluntarios.....	D. Ramón Torreira Gerpe.....	

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reúnan más condiciones.
Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Mmanuel Casas González.	Soldado.....	Angel Martínez Prieto.
Cabo.....	Gabriel Lechuga Checa.		

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

DEPARTAMENTO MINISTE

ESCALAFON provisional del personal subalterno, formado en cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto

Número de orden	CATEGORIA	Número en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD		
					Años...	Meses...	Días...
285	Portero segundo.....	135	D. Francisco Jiménez Gea.....	3 Septiembre 1865....	58	4	8
286	Idem.....	136	Luis Martínez Baños.....	7 Enero 1875.....	49	4	24
287	Idem.....	137	Salvador Borrás Trabajo.....	25 Enero 1875.....	49	4	6
288	Idem.....	138	Fernando Guerrero Fernández.....	1 Junio 1871.....	52	8	5
289	Idem.....	139	José Cortado Quintana.....	26 Junio 1869.....	54	7	5
290	Idem.....	140	Luis Martínez Cabezón.....	11 Julio 1878.....	45	6	20
291	Idem.....	141	Gil Sáez Guirao.....	3 Octubre 1870.....	53	3	28
292	Idem.....	142	Valentín Lorente Izquierdo.....	14 Junio 1877.....	46	7	17
293	Idem.....	143	Antonio García García.....	9 Noviembre 1878.....	45	2	22
294	Idem.....	144	Andrés García Puros.....	10 Noviembre 1887.....	35	3	21
295	Idem.....	145	Antonio Timoteo Fuguet.....	29 Agosto 1876.....	45	7	2
296	Idem.....	146	Rafael Sánchez Díaz.....	30 Enero 1883.....	41	7	1
297	Idem.....	147	José María Lestigas.....	2 Febrero 1885.....	33	11	29
298	Idem.....	148	Miguel Callejo Gil.....	18 Mayo 1868.....	55	8	13
299	Idem.....	149	Ángel Basambio Asencio.....	1 Marzo 1868.....	55	11	5
300	Idem.....	150	Antonio Olmos Martínez.....	26 Mayo 1876.....	47	8	5
301	Idem.....	151	Tomás Alegre Olandía.....	17 Diciembre 1874.....	49	1	14
302	Idem.....	152	Elias González Alonso.....	16 Febrero 1885.....	38	11	15
303	Idem.....	153	Primo Alcobendas Díez.....	12 Marzo 1875.....	48	10	19
304	Idem.....	154	Ricardo Antón.....	8 Mayo 1879.....	44	8	23
305	Idem.....	155	Antonio Andréu Matéu.....	3 Febrero 1875.....	48	11	28
306	Idem.....	156	José Voltuille Rubio.....	9 Octubre 1878.....	45	3	22
307	Idem.....	157	Juan Cano Francés.....	13 Marzo 1882.....	41	10	18
308	Idem.....	158	José Aznar Sevilla.....	12 Abril 1875.....	48	9	19
309	Idem.....	159	Cesáreo Sanz Palermo.....	25 Febrero 1878.....	45	11	6
310	Idem.....	160	Manuel Gutiérrez Chao.....	14 Enero 1880.....	44	7	17
311	Idem.....	161	Joaquín Alcón Puerto.....	26 Noviembre 1886.....	37	2	5
312	Idem.....	162	Manuel Asanstra Marqués.....	18 Enero 1894.....	30	7	13
313	Idem.....	163	Esteban Briganty Pérez.....	8 Junio 1887.....	36	7	2
314	Idem.....	164	Antonio Gallano Nelro.....	15 Octubre 1892.....	31	4	16
315	Idem.....	165	Julián Pereda García.....	5 Septiembre 1865.....	58	4	29
316	Idem.....	166	Pedro Carridós Teixidó.....	22 Marzo 1873.....	50	10	9
317	Idem.....	167	Juan Sánchez Pérez.....	1 Marzo 1872.....	51	10	30
318	Idem.....	168	Abundio Martínez Benito.....	11 Julio 1866.....	57	6	20
319	Idem.....	169	Victor Portasani Torres.....	1 Abril 1884.....	39	9	30
320	Idem.....	170	Agustín García Trillo.....	7 Julio 1882.....	41	6	24
321	Idem.....	171	Jacinto Pérez Romancos.....	3 Julio 1885.....	38	6	28
322	Idem.....	172	José Arca Arnáiz.....	8 Diciembre 1883.....	40	1	23
323	Idem.....	173	José Serrano Martín.....	28 Mayo 1886.....	38	8	3
324	Idem.....	174	Manuel Martínez Jiménez.....	16 Junio 1886.....	37	7	15
325	Idem.....	175	Ángel Rebellón Zalbuena.....	8 Febrero 1885.....	38	11	23
326	Idem.....	176	Domingo Castro Díaz.....	11 Mayo 1884.....	39	8	20
327	Idem.....	177	Juan Nava Pérez.....	9 Marzo 1875.....	49	10	22
328	Idem.....	178	Julián Pérez Cifuentes.....	27 Agosto 1891.....	32	5	4
329	Idem.....	179	Agustín Boronat López.....	11 Abril 1889.....	34	9	20
330	Idem.....	180	Emilio Rodríguez Ojeda.....	28 Enero 1887.....	37	7	3
331	Idem.....	181	Rafael Martínez Martínez.....	26 Octubre 1867.....	56	3	5
332	Idem.....	182	Sebastián López León.....	8 Noviembre 1875.....	48	2	23
333	Idem.....	183	Manuel Saura Sánchez.....	20 Septiembre 1865.....	58	4	1
334	Idem.....	184	Domingo Domínguez Martín.....	13 Mayo 1870.....	53	8	18
335	Idem.....	185	Rafael Bernabéu Martínez.....	12 Agosto 1886.....	37	5	19
336	Idem.....	186	Florentino Vega Rodríguez.....	16 Octubre 1876.....	47	3	15
337	Idem.....	187	Joaquín Lines Pantizo.....	26 Febrero 1872.....	51	11	5
338	Idem.....	188	José Benito Otero.....	2 Septiembre 1866.....	57	4	29
339	Idem.....	189	Miguel Hidalgo López.....	10 Marzo 1889.....	35	10	21
340	Idem.....	190	José Novales Antero.....	4 Octubre 1888.....	35	3	27
341	Idem.....	191	Jesús Cuevas Martínez Tejada.....	24 Diciembre 1880.....	43	1	7
342	Idem.....	192	Francisco Gallardo González.....	7 Enero 1892.....	32	7	24
343	Idem.....	193	Ramón Núñez Quesada.....	9 Abril 1889.....	34	9	22
344	Idem.....	194	Ricardo Rivero López.....	5 Diciembre 1874.....	49	1	26
345	Idem.....	195	Rufino Callén Barrera.....	5 Diciembre 1894.....	29	1	26
346	Idem.....	195	Gregorio Barba Fernández.....	30 Junio 1892.....	31	7	1

RIAL DE LA GOBERNACIÓN

de 21 de Diciembre último y disposiciones complementarias posteriores, y totalizado en 31 de Enero próximo pasado.

(Continuación de la GACETA núm. 83.)

SERVICIOS al Estado como Portero, Mozo y Ordenanza			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN EN LA ÚLTIMA CATEGORÍA		SERVICIOS en la categoría			Procedentes de leyes 1886 y 3 Julio 1878	OBSERVACIONES	DESTINO	
Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		POBLACIÓN	SECCIÓN
14	8	*	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	8	*	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	6	18	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	7	11	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	6	10	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	5	*	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	4	28	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	4	28	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	2	*	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
14	1	*	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	*	6	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	10	27	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	10	24	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	10	22	2	Octubre	1922	1	1	29	No.		
13	10	16	2	Octubre	1922	1	1	29	No.		
13	10	10	2	Octubre	1922	1	1	29	No.		
13	9	14	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	9	26	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	9	4	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	8	*	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	28	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	19	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	19	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	16	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	16	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	16	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	11	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	9	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	8	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	4	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	3	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	7	*	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	6	27	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	6	25	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	6	23	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	6	20	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	6	14	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	6	8	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	25	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	22	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	21	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	20	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	15	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	14	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	14	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	13	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	10	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	5	4	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	4	25	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	4	5	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	3	8	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	2	21	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	2	14	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	2	6	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	1	5	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	1	22	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
13	1	*	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
12	11	16	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		
12	11	14	2	Octubre	1922	1	1	29	SI.		

POBLACIÓN	SECCIÓN
Bullas
Barcelona
Chiva
Agullas
San Feliú de Guixols
Murcia
Alcantarilla
Barcelona
Lumbreras
Belorado
Mahón
Hellín
Vivero
Guadafajara
Barcelona
Madrid
Barcelona
Astorga
Sevilla
Caldas de Reyes
Alicante
Dirección general
Castro Urdiales
Elche
Segovia
Vigo
Lucena del Cid
Alcaudete (Jaén)
Tenerife
Coin
Cuenca
Mataró
Torrevelja
Tarancón
Pontevedra
Quesada
Guadalajara
Dirección general
Toledo
Albox
Dirección general
Puerto Luz
Villarrobledo
Sevilla
Barcelona
Central
Valencia
Barcelona
Pacheco
Barcelona
Monóvar
Mombuey
Santiago
Moaña
Cartagena
Dirección general
Dirección general
Madrid
Madrid
Melilla
Barcelona
Toledo

Número de orden	CATEGORIA	Número en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD		
					Años...	MeSES...	Días...
347	Portero segundo.....	197	D. José Bares Gil.....	22 Noviembre 1877.....	46	2	9
348	Idem.....	198	Pedro Ochando Atienza.....	3 Mayo 1875.....	48	8	28
349	Idem.....	199	José Menéndez Golyarda.....	5 Diciembre 1880.....	43	1	26
350	Idem.....	200	Eduardo González Moltó.....	13 Marzo 1889.....	34	10	18
351	Idem.....	201	Francisco Sanz de López.....	28 Mayo 1885.....	38	8	3
352	Idem.....	202	Manuel Zapata García.....	28 Octubre 1886.....	37	8	3
353	Idem.....	203	Agustín González Sáez.....	6 Mayo 1888.....	35	8	25
354	Idem.....	204	Fernando García Martínez.....	17 Abril 1886.....	37	9	14
355	Idem.....	205	José Antonio Castillo.....	2 Febrero 1884.....	39	11	29
356	Idem.....	206	Emilio San José Hernández.....	22 Noviembre 1894.....	29	2	09
357	Idem.....	207	Joaquín Caldrán Lozano.....	23 Abril 1889.....	34	9	8
158	Idem.....	208	Antonio Solsona Casell.....	3 Marzo 1878.....	45	16	28
359	Idem.....	209	Pedro Gil Jiménez.....	27 Enero 1869.....	55	»	4
360	Idem.....	210	José Martínez Torrelló.....	24 Septiembre 1869.....	54	4	7
361	Idem.....	211	José Rodríguez Estere.....	2 Agosto 1874.....	49	5	29
362	Idem.....	212	José Iriarte Iriarte.....	19 Marzo 1883.....	40	10	12
363	Idem.....	213	Antonio Maza Molina.....	28 Diciembre 1889.....	34	1	3
364	Idem.....	214	Julio Valla Lozano.....	28 Diciembre 1885.....	37	1	3
365	Idem.....	215	Saturnino Prieto Fernández.....	4 Julio 1893.....	30	6	27
366	Idem.....	216	Santiago Insúa Rodríguez.....	28 Diciembre 1882.....	40	1	5
367	Idem.....	217	José Murria Martín.....	7 Agosto 1868.....	55	5	24
368	Idem.....	218	Francisco Vivas Soriano.....	27 Marzo 1882.....	41	10	0.
369	Idem.....	219	Miguel Ballesteros Sicilia.....	6 Junio 1886.....	37	7	25
370	Idem.....	220	Ambrosio Bartolomé Ramiro.....	20 Marzo 1891.....	32	10	11
371	Idem.....	221	Julian Martínez Rivera.....	21 Febrero 1894.....	29	11	10
372	Idem.....	222	Florencio Alvarez Martínez.....	25 Octubre 1894.....	29	3	6
373	Idem.....	223	Luis Lacomba Miguel.....	15 Mayo 1890.....	33	8	16
374	Idem.....	224	Felipe E. Bedoya Arteaga.....	26 Mayo 1895.....	28	8	5
375	Idem.....	225	Pedro Vázquez Pareja.....	19 Mayo 1891.....	32	8	12
376	Idem.....	226	Juan Ramallo Galindo.....	9 Marzo 1880.....	43	13	22
377	Idem.....	227	Angel Jiménez del Molino.....	8 Octubre 1894.....	29	3	23
378	Idem.....	228	Francisco Rincón García.....	16 Junio 1887.....	36	7	15
379	Idem.....	229	José R. Montalvo Marcolló.....	30 Agosto 1878.....	45	5	1
380	Idem.....	230	Avelino Jérez Casanova.....	25 Noviembre 1874.....	49	2	6
381	Idem.....	231	Félix Julito Rivera García.....	18 Mayo 1882.....	41	8	13
382	Idem.....	232	Eduardo Pacios Tenorio.....	5 Enero 1883.....	41	»	26
383	Idem.....	233	Francisco Fernández Licencin.....	11 Julio 1884.....	39	5	20
384	Idem.....	234	José María Aiber.....	2 Agosto 1891.....	29	5	29
385	Idem.....	235	Emilio Ortiz Alonso.....	12 Marzo 1892.....	31	10	19
386	Idem.....	236	Martín Enrique Ramírez Arribas.....	11 Noviembre 1882.....	41	2	20
387	Idem.....	237	Pedro García González.....	25 Julio 1870.....	53	6	6
388	Idem.....	238	Florián Sancho Blanco.....	4 Mayo 1890.....	33	8	27
389	Idem.....	239	Antonio Fernández Agra.....	10 Agosto 1860.....	63	5	21
390	Idem.....	240	José María de la Morena y del Pino.....	26 Noviembre 1873.....	50	2	57
391	Idem.....	241	Andrés Verdguer Montolio.....	5 Febrero 1868.....	55	11	26
392	Idem.....	242	Antonio Bosch Nadal.....	18 Enero 1874.....	50	»	13
393	Idem.....	243	Agustín Alfonso Martínez Lasa.....	4 Julio 1880.....	43	6	27
394	Idem.....	244	Niceto Nudás Costa Elizalde.....	20 Marzo 1859.....	64	10	11
395	Idem.....	245	Benito de la Roya Castillo.....	21 Marzo 1860.....	63	10	10
396	Idem.....	246	Mariano Rebollo Atienza.....	24 Septiembre 1861.....	62	4	7
397	Idem.....	247	Tomás Baquero López.....	7 Marzo 1862.....	61	10	24
398	Idem.....	248	Maximino González Domínguez.....	24 Octubre 1862.....	61	3	7
399	Idem.....	249	Vicente Muñoz Prieto.....	1 Marzo 1864.....	59	11	»
400	Idem.....	250	Rafael García Moreno.....	13 Diciembre 1871.....	52	1	16
401	Idem.....	251	Manuel Rodríguez Galván.....	1 Enero 1873.....	51	»	30
402	Idem.....	252	Celestino Bonzo García.....	3 Marzo 1874.....	49	10	28
403	Idem.....	253	Lino Sebastián del Barrio.....	23 Septiembre 1874.....	49	4	8
404	Idem.....	254	Celestino Muñoz Sáez.....	6 Abril 1875.....	48	9	25
405	Idem.....	255	Lorenzo Ferrer Villar.....	10 Agosto 1875.....	48	5	21
406	Idem.....	256	Eugenio García Pérez.....	15 Noviembre 1875.....	48	2	16
407	Idem.....	257	Francisco López García.....	24 Enero 1874.....	49	»	7
408	Idem.....	258	Gabriel Hernández Hernández.....	18 Marzo 1876.....	47	10	13
409	Idem.....	259	José Moreno Robledo.....	19 Marzo 1876.....	47	10	12
410	Idem.....	260	Matías Morales Mompeón.....	15 Mayo 1876.....	47	8	16
411	Idem.....	261	Pedro Soriano Molinera.....	29 Mayo 1876.....	47	8	12
412	Idem.....	262	Ramón Lorenzo García.....	31 Agosto 1876.....	47	5	»
413	Idem.....	263	Juan José García Borrero.....	28 Enero 1879.....	45	»	3
414	Idem.....	264	José Muriel Mérida.....	31 Enero 1879.....	45	»	»
415	Idem.....	265	Lecncio Guerrero de la Torre.....	1 Abril 1879.....	44	10	»
416	Idem.....	266	Emiliano Reviego de Castro.....	28 Mayo 1879.....	44	8	3
417	Idem.....	267	Emiliano Hernández-Vidal.....	8 Agosto 1879.....	44	5	28
418	Idem.....	268	Jerónimo Martín Blázquez.....	30 Septiembre 1880.....	43	4	»
419	Idem.....	269	Pedro Núñez Rodríguez.....	18 Diciembre 1880.....	43	»	13
420	Idem.....	270	Gabriel Llorente Pascual.....	15 Agosto 1882.....	41	5	15

Que el día 17 de los corrientes y el sitio denominado La Fuenteseca, fué hallado en la boca de un horno destinado a calera el cadáver de un hombre desconocido por su estado, el que representa unos sesenta años y al que le encontraron las ropas y efectos siguientes:

Una chaqueta de paño, negra, un chaleco de color kaki, un pantalón color kaki, una gorra de paño negro, una faja negra, un bolso o talega de tela con lunares y un pañuelo de la mano; una cartera de cuero, negra, vieja, con dos lápices, un espejo de mano, pequeño, color grana, un peine tendrera, negro; una faja de regular tamaño, puño blanco, y una vaina de cuero, nueva; dos navajas pequeñas en mal estado, de puño de asta, oscuro; un yesquero con un trozo de mechero, una cuchara, una peseta del cuño falso y otra de moneda corriente y treinta y cinco céntimos en calderilla; y con el fin de que pueda cumplirse con lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama por el presente edicto a la esposa, hijos o parientes del expresado cadáver, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración y ofrecerles el sumario que se instruye por tal hecho, bajo el número 48 del año actual, y en el que se ha acordado esta publicación.

Almería, 21 de Febrero de 1924. El Juez instructor, Alfredo Aguirre.
JO—3568

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo, por hurto de dos caballerías de Manuel Ríos Ruiz, verificado el 20 del actual, del sitio La Encinilla, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de las caballerías.

Burra de ocho años, 1,23 de alzada, rucia, hierro cadera izquierda, vientre y extremidades clara, y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra C, núm. 6 cadera derecha.

Mulo de un año, 1,23 de alzada, rojo claro, y el hierro de la Compañía El Banco Agrícola Andaluz, letra Z, número 5 en la cadera izquierda.

Dado en Arcos a 22 de Febrero de 1924.—El Oficial, José Valle.—El Juez, José Cayuso.
JO—3549

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo, por hurto de dos burras de Pedro Rodríguez Fraidias, verificado el 20 del actual del sitio La Encinilla, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de las caballerías.

Burra de cinco años, 1,24 de alzada, parda, hierro cadera izquierda, y el de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra C, núm. 6.

Burra de ocho años, 1,19 de alzada, negra, hierro cadera derecha, y el del Fénix Agrícola cadera izquierda, letra C, núm. 6.

Dado en Arcos a 22 de Febrero de 1924.—El Oficial, José Valle.—El Juez, José Cayuso.
JO—3569

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en méritos del expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado a nombre de doña Victoria Pujol y Palau, asistida de su esposo, D. Juan Bentura, vecinos de San Felu de Guixols, sobre declaración de ausencia de D. Olegario Girbal y Rosa y petición de que se le entregue la administración de los bienes de éste por tener un derecho subordinado a la condición de su muerte y ausencia como heredera testamentaria de doña Teresa Cruañas Geroní, a favor de quien se atribuye la herencia de su esposo, D. Manuel Rosa, por fallecimiento de éste cuanto dicho D. Olegario, instituido su heredero, estaba ausente, se llama por segunda vez, por término de dos meses, al expresado D. Olegario Girbal Rosa y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare; previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

La Bisbal, 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, Juan Brusés.
X—1025

CARBALLINO

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de Juan Fernández Muñoz, vecino que fué de esta villa, se declara por auto de esta fecha la ausencia en ignorado paradero del mismo, si bien tal declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de ser publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo en Carballino a 15 de Marzo de 1924.
P. S., Benigno Lage.
X—1027

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al testigo que fué vecino de Guarrmán y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, Antonio López López, para que el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Jaén, al objeto de asistir al juicio oral en causa sobre hurto contra Fernando Moreno Alamos y otros; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, dimanado de orden número 40 de 1924.

Dado en La Carolina a 23 de Febrero de 1924.—El Juez, José Pérez.—P. S. M., Rafael Cámara.
JO—3558

CASTUERA

D. Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un paquete de tejidos, con peso de cinco kilos, perteneciente a la expedición de gran velocidad de Valencia a Zújar, consignada a don Justo Riballo, y de otro paquete de tejidos de lana, de igual peso, perteneciente a la expedición de gran velocidad de Valencia (Despacho Central) a Bémez, consignada a D. Antonio García, siendo el número de la primera el 8-526 y el de la segunda el 16.299, robados en la estación de Almorchón en la noche del 13 al 14 del actual mes, los que de ser habidos pondrá a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 22 de Febrero de 1924.—El Juez, Carlos Galán.—P. S., Juan Martínez.
JO—3417 bis

D. Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, propiedad de los vecinos de Cabeza del Buey, José Gallardo Pérez, Julián Benítez Martín y Felipe García Cuevas, hurtadas en la noche del 19 al 20 del actual de un tinado existente en la dehesa denominada Soriana, término de Benquerencia, las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De José Gallardo Pérez:
Una burra castaña oscura, cerrada.
Una burranca de treinta meses, rucia oscura.

De Julián Benítez Martín:
Una burra blanca, cerrada.

De Felipe García Cuevas:
Una burra parda oscura, cerrada, un hierro en nalga derecha.

Otra rucia clara oscura, con hierro en la nalga derecha y estrella en la frente. Ambas aseguradas.

Dado en Castuera a 22 de Febrero de 1924.—El Juez, Carlos Calán.—P. S., Juan Martínez.

JO—3517

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en resolución de esta fecha, sea emplazado el procesado Antonio Estévez Cigeniano, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en el sumario que por el delito de hurto se le siguió con el número 3 de este año; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento la expido en Ciudad Rodrigo a 22 de Febrero de 1924.—El Secretario judicial, Heliodoro Delgado.

JO—3519

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad,

En virtud del presente se hace saber que en el juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mérito, que se ha seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, obra la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 31 de Marzo de 1924, el señor D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como actor D. Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, casado con doña Purificación de la Torre Cantador, Abogado y de este domicilio, dirigido por sí mismo, y de la otra, como demandada, la Sociedad en liquidación Crédito Hipotecario de Sevilla, Adame y Compañía, hoy extinguida y cuyo domicilio se ignora, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre que se declara extinguido el dominio que a su favor aparece en el Registro de la Propiedad y se inscriba el mismo a favor del actor, con relación a las casas números 15 moderno de la calle de las Imágenes y 57 moderno de la calle del Caño, ambas en esta ciudad, y costas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que las dos casas descritas en el hecho primero de la demanda, corresponden en pleno dominio al actor, mandando que se inscriban a su favor en el Registro de la Propiedad, con la descripción expresada, por existir error en la que aparece en el Registro.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicará el encabezado y parte dispositiva de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID,

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Iglesias Portal."

Lo inserto está conforme con su original de que el Secretario da fe. Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada se expide el presente.

Dado en Córdoba a 1 de Abril de 1924.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.

X—1020

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad,

En virtud del presente se hace saber que en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, de que se hará mérito, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 2 de Abril de 1924, el señor D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como actor D. Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, representado por el Procurador D. Enrique de la Cerda y Vázquez y dirigido por sí mismo, y de otra, como demandado, D. Enrique Pérez de Guzmán y Gallegos, o los que sean sus herederos como personas inciertas y desconocidas, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre prescripción y cancelación de un censo que pesa sobre una haza de olivar, en el sitio de los Olivos Borrachos, de este término, y costas; y

Fallo: Que estimando la demanda inicial de este juicio debo declarar y declaro prescrito el censo relacionado en el segundo considerando de esta sentencia, en lo que afecta exclusivamente a las participaciones que al actor corresponden en la finca descrita en el hecho primero de la demanda, mandando que se cancele el mismo en el Registro de la Propiedad, con imposición al demandado de todas las costas causadas en el pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicará el encabezado y parte dispositiva de la misma en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Iglesias Portal."

Lo inserto está conforme con su original de que el Secretario da fe. Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde, se expide el presente.

Dado en Córdoba a 2 de Abril de 1924.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.

X—1019

GUADIX

D. Rafael García Hernández, Juez de instrucción, accidental, de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan González Huete, que aparece llamarse Francisco Juan de Dios, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de ampliarle su declaración en el sumario por hurto seguido en este Juzgado bajo el número 206 de 1922; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad, treinta y nueve años, natural de Lepera, hijo de Francisco y Carmen, y caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Guadix, 21 de Febrero de 1924.—El Secretario, Antonio Escoba.—El Juez, Rafael García.

JO—3427

GUERNICA

D. Tomás Pereda y García, Juez de instrucción de Guernica y su partido.

Hago saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se ha dejado sin efecto la requisitoria que se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en las respectivas fechas de 23 y 24 de Noviembre último, por la cual se les interesó la busca y captura de Pedro Goicoechea y Sotina y su conducción a disposición de este Juzgado.

Guernica, 21 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Tomás Pereda.—El Secretario, Anselmo de Arana.

JO—3428

JATIBA

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de Játiba.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse su domicilio y actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Germán Sancho Alventosa, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión y practicar diligencias en las que penden en este Juzgado, dimanantes de causa instruida contra él con el número 43, rollo 775 del año 1916, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de repetido procesado, poniéndolo a mi disposición en las cárceles del partido.

Játiba, 22 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Cruz María Caballero. El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

JO—3434

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 31 del año 1915, sobre exacción Hegal, ha acordado se cite a D. Julián Chamorro Fornet, que en dicho año fué Agente ejecutivo del Pósito de Genovés (Valencia) y que era vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a las once de la mañana, para recibirle declaración como denunciado.

Játiba, 22 de Febrero de 1924.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.
JO—3432

JEREZ—SAN MIGUEL

En virtud del presente se cita y llama al rematado José González Cáceres, de diez y nueve años, soltero, pinche de cocina, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sanlúcar de Barrameda y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le siguió con el número 94 de 1919 por hurto, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su debida publicidad expido el presente.

Jerez de la Frontera, 22 de Febrero de 1924.—El Secretario.

JO—3557

LINARES

Don Manuel Noguera Iturriaga, Juez especial de instrucción de Linares.

Por el presente cito a Patricio López Muñoz, comisionista en vinos, que residía últimamente en Linares y Madrid, para que comparezca ante este Juzgado especial a prestar declaración bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar dentro del término de cinco días contados desde la inserción de este edicto, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, número 119 de 1910 por hurto.

Linares, 25 de Febrero de 1924.—Manuel Noguera.—El Secretario, Angel Mur.
JO—3603

Don Manuel Noguera Iturriaga, Juez especial de instrucción de Linares.

Por el presente cito para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado especial a fin de que presten declaración y otros extremos a los individuos siguientes:

Al remitente Sr. Moreno, que residía en Sevilla, y al consignatario Sr. Téllez, de Almería, de la expedición 3.835, que comprendía nueve garrafonos y una caja con 145 kilogramos, de los que fueron sustraídos géneros con peso de cinco; al remitente y consignatario de la 8.838 de Sevilla a Lorca, de la que desapareció un fardo de tejidos de 45 kilogramos, y a D. Diego Carmona, que residía últimamente en Madrid, Puerta del Sol, 14, consignatario de la partida 46.766, que la componía cuatro garrafas de vino, y de la que apareció una destopada, faltándole el quido por dos kilogramos.

Todas las sustracciones se notaron la noche del 18 de Abril de 1922 entre las estaciones de Baeza y Jabalquinto de un vagón del tren 179, por cuyo hecho instruyo sumario 103 del año expresado, y en el que he acordado referidas citaciones.

Dado en Linares a 26 de Febrero de 1924.—Manuel Noguera.—El Secretario, Angel Mur.
JO—3604

Don Manuel Noguera Iturriaga, Juez especial de instrucción de Linares.

Por el presente cito para que comparezcan ante este Juzgado especial dentro del término de cinco días de la inserción de este edicto a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento al consignatario de la partida 5.274 de San Juan del Puerto a Ciudad Real, que se componía de tres fardos de pieles secas, de la que fué sustraído uno el día 18 de Agosto de 1921 en la estación de Vadollano, y al consignatario de la 9.213 D. Rafael Aguayo Castillo, ignorándose las demás circunstancias, que contenía un fardo de alpargatas de Huelva para Alcaudete, y de la que fueron sustraídos géneros en el lugar y día expresado antes. Todo ello lo tengo acordado en causa que instruyo número 303 de 1921.

Linares, 22 de Febrero de 1924.—Manuel Noguera.—El Secretario, Angel Mur.
JO—3435

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades a fin de que procedan a la busca y detención de Francisco Fernández, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Baños, cuyo individuo es de las señas siguientes: de unos diez y siete años de edad, delgado, de regular estatura, vistiendo traje de americana oscura, abrigo gris claro con cuello, sombrero negro, ocupándose la suma de 5.000 pesetas, hurtadas a D. Ildefonso Ríos Molina, poniéndolo a disposición de este Juzgado en unión del metálico, pues así lo he acordado en la causa número 47 del corriente año.

Dado en Linares a 22 de Febrero de 1924.—El Juez, Ignacio Infante.

JO—3434

LUCENA

Don Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y la de Sevilla, se cita y llama al inculpaído súbdito alemán Fleizts Croten Hay, de veintiséis años de edad, sin que consten otros antecedentes y su actual paradero, para que en el término de ocho días contados desde la publicación de los edictos en dichos periódicos oficiales comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en causa que instruyo sobre estafa por viajar sin billete, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lucena a 20 de Febrero de 1924.—El Juez, Ramón de Cózar.—El Secretario judicial.
JO—3605

D. Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y llama al inculpaído Macario Sánchez Toledano, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Salitre, 26, patio número 1, de cuarenta años de edad, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción en los expresados periódicos, comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído en causa que se instruye sobre estafa, por haber viajado sin billete dicho individuo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lucena a 23 de Febrero de 1924.—El Secretario judicial, Pedro Ramos.—El Juez, Ramón de Cózar.

JO—3606

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción en funciones del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en el sumario que instruye contra Ramón García Bruño, por sustracción de valores públicos, se ha alzado y dejado sin efecto la retención decretada en dicho sumario de los siguientes títulos:

Des títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, uno de la serie B número 232.016 y otro serie C número 236.407.

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior de la serie A número 916.117 y 18.

Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100 de la serie C número 43.414 emisión 1917.

Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100 emisión 1920, serie C, número 43.415.

Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 emisión 1917, serie A número 84.760, 61 y 63;

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie C, número 138.657.

Lo que se anuncia al público a los efectos procedentes.

Madrid, 13 de Febrero de 1924.—El Juez, José María de la Torre.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—3247

En el rollo formado para sentenciar la apelación interpuesta por Angel Lemos contra sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito con fecha 13 de Noviembre último, se ha dictado por esta Superioridad lo que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1923; el Sr. D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, seguidas ante el Tribunal inferior entre partes, de la una, como repre-

sentante de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Angel Lemos, por la de daños, que fueron remitidos a esta Superioridad a virtud de la apelación interpuesta por aquél contra la sentencia que después se dirá.

Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito con fecha 13 de los corrientes, por la que se condenó al denunciado Angel Lemos a la multa de 10 pesetas, indemnización de 16 pesetas y al pago de las costas del juicio e imponiéndole las causadas en esta segunda instancia, y luego que la presente resolución sea firme, devuélvase el juicio original al inferior, acompañado de testimonio y carta-orden para ejecución de lo dispuesto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Torre.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y remitir con oficio para su inserción al Director de la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid a 18 de Febrero de 1924.—El Secretario, Ricardo Gómez. V.º B.º: el Juez, José María de la Torre.

JO—3449

MANZANARES

D. José Muñoz de la Espada y Garren, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciente de primera instancia en este partido por vacante.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendario penden autos promovidos por el Procurador D. Cristóbal Fernández Pacheco y Garrido en nombre y representación de doña Emilia Parra y Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo, llamado D. Alfonso Ortiz Rodríguez, el que se ausentó de su domicilio y de esta población hace más de diez años, sin que después se haya tenido noticia alguna del mismo, y en cuyo expediente se ha acordado, por auto fecha 21 del corriente mes, declarar la ausencia en ignorado paradero del repetido D. Alfonso Ortiz Rodríguez, llamándole a la vez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio público de costumbre de esta ciudad como lugar del último domicilio del ausente, en la que radican sus bienes, e insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Ciudad Real; haciendo constar que los nombres de los que han solicitado la administración de bienes es únicamente la solicitante como esposa del ausente antes referido.

Dado en Manzanares a 27 de Marzo de 1924.—Ante mí, el Secretario, Sanlago Milla.—El Juez municipal, José Muñoz de la Espada.

X—1023

MONTAÑEZH

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Serrano Colomo, que se dice ser vecino de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye en su contra sobre hurto de una caballería a la señora viuda de D. Braulio Rubio Lozano y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido. Para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las señas siguientes: estatura regular, de medianas carnes, moreno, afeitado, usa sombrero negro flexible, blusa larga oscura, como las que usan los tratantes, y de cuarenta a cincuenta años.

Montañez. 21 de Febrero de 1924.—El Juez, Antonio Martínez García.—El Secretario, Adolfo Serrano Canal.

JO—3487

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 8 del actual dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Villalón, en nombre de D. Francisco Ruiz Hidaigo, contra D. Baltasar del Río González, cuyo domicilio se ignora, por cobro de 3.500 pesetas de principal, 2.100 pesetas de intereses vencidos antes de la presentación de la demanda, otras 2.100 de intereses vencidos con posterioridad a la presentación de la misma, y de 4.000 pesetas más para costas, se cita por medio de esta cédula y a instancia de dicho Procurador, de remata al expresado D. Baltasar del Río, por término de nueve días, para que se presente en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo la prevención de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica; haciéndose constar que se practicarán los embargos de bienes que resultan de dichos autos sin el previo requerimiento de pago al deudor citado, por ignorarse su paradero.

Morón a 10 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Eduardo Villafraña.

X—1013

MOTRIL

D. Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rosa Gijón Bautista, hija de Francisco y de Ro-

sa, natural y vecina de Salobrena, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, de oficio su sexo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición, de la Rosa Gijón Bautista, para que cumpla la pena de arresto mayor que le ha sido impuesto en causa número 19 de 1922, sobre estafa, apercibida que, de no comparecer ni ser habida en dicho término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Motril, 23 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Nicolás Padilla.—El Secretario, Evaristo Cabrera.

JO—3529

OSUNA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 61 de 1920, instruido en este Juzgado por hurto de una caballería de la propiedad de José Guerrero Romero, ha acordado se cite a José Amaya Contreras, natural de Jerez, provincia de Cádiz, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Málaga, plaza del Callao, número 5, a fin de que comparezca en este Juzgado, situado en la calle San Pedro, número 3, en término de diez días, para ser oído en el expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Osuna. 22 de Febrero de 1924.—El Secretario, Fernando García Barsala.

JO—3530

PALMA—CATEDRAL

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, que mediante auto fecha 19 de los corrientes, dictado en causa sobre estafa, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 30 de Enero anterior, y, por tanto, la prisión de las procesadas doña Margarita Aguilar Guach y de doña María del Carmen Brugarolas y Aguilar en cuanto afecta a éstas, pero no respecto al otro procesado D. Carlos Vera, Barón de Vera.

Palma de Mallorca, 21 de Febrero de 1924.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

JO—3534

POSADAS

D. Miguel Llanas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de

Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 25 de Diciembre último de un paso a nivel que existe próximo a la estación férrea de Almodóvar del Río, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 30 de 1924.

Señas.

Un caballo capón de seis años, 1,47 metros de alzada, castaño encendido, calzado de los pies, almiñado de la mano izquierda, con el hierro de El Fénix Agrícola V-4 en la paletilla izquierda y la letra A y el número 614 A en la tabla izquierda del cuello.

Posadas, 24 de Febrero de 1924.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—3609

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción especial en el sumario que se sigue bajo el número 19 del corriente año por estafa contra José Jordá Gisbert, Gerente de la Sociedad Los Amigos Previsores, se ha acordado citar por medio del presente al testigo D. Francisco Cardoso Romero, vecino que fué de Huévar y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, a fin de que presie declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 20 de Febrero de 1924.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

JO—3495

TETUAN

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta zona de protectorado, se cita, llama y emplaza a Eustaquio Fernández Pardo, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Manuel y de Anastasia, natural de Madrid, de eurenta y ocho años de edad, de estado casado, profesión Oficial de Correos, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 193 del año 1924 que contra el citado instruyo por el delito de hurtos cometidos en el servicio de pa-

quetes postales, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Tetuán, 23 de Febrero de 1924.—Manuel de la Plaza.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—3572

TORRELAGUNA

Don Luis Vallojo Queso, Juez de Instrucción del partido de Torrelaguna.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, ordenando a la Guardia civil y a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate y ocupación de los semovientes que al final se indicarán, así como a la detención de sus tenedores ilegítimos si en el acto no acreditaren su adquisición, los cuales serán conducidos a la prisión preventiva de esta villa y en calidad de detenidos.

Señas de los semovientes.

Una burra de doce años, de pelo castaño, desherrada y criando, y otra burra de cuatro años de pelo castaño oscuro, desherrada y con un 8 por encima del hocico, hurtadas, respectivamente, a Casimiro Velasco Martín y Federico Sanz González el día 27 de Diciembre del año anterior en Pinilla de Buitrago, anejo de Gargantilla, de este partido judicial.

Dado en Torrelaguna a 22 de Febrero de 1924.—El Juez, Luis Vallojo.

JO—3521

TORRELAVEGA

D. Ceferino Mendaro y Gutiérrez, accidental Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José López Ferreiro, de veinte años de edad, soltero, pintor, hijo de Emilio y María, natural de La Coruña; domiciliado últimamente en Santander y hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* o GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia de Santander para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruyó este Juzgado por hurto contra otros y el citado, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 22 de Febrero de 1924. El Juez, Ceferino Mendaro y Gutiérrez.

JO—3573

D. Ceferino Mendaro y Gutiérrez, accidental Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Valentín Terán y Terán, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de José y Ventura, labrador, natural y vecino de Mollado, hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* o GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que instruyó este Juzgado por daños contra otros y el citado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 22 de Febrero de 1924. El Juez, Ceferino Mendaro y Gutiérrez.

JO—3574

UBEDA

D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia del Procurador D. Tomás Ruiz Gómez, a nombre de D. José María Orozco Sanjuán, mayor de edad casado; de estos vecinos, para obtener la declaración de herederos abintestato de doña Josefa Orozco Hidalgo de Torralba, que murió en esta ciudad sin testar, el día 21 de Julio del año 1921, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes; y reclamar la herencia de la misma su hermano de doble vínculo D. Ramón Orozco Hidalgo de Torralba; sus sobrinos doña Antonia, doña Josefa, doña María del Carmen y doña María Dolores, hijos del otro hermano de doble vínculo de la misma causante, D. Antonio Orozco Hidalgo de Torralba, que falleció con fecha 16 de Junio de 1919, y los hermanos de vínculo sencillo doña María del Carmen y D. José María Orozco Sanjuán.

Y conforme al artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte intestada de la referida doña Josefa Orozco Hidalgo de Torralba, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que se estima en más de 70.000 pesetas, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ubeda a 21 de Marzo de 1924.—El Secretario, José Blanco.—El Juez, Gerardo Fentanes Portela.

X—1014